

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
013-2021-INPE-OIP-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO
DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY,
PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE
APURIMAC CUI 2384330**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima
Teléfono: : 7135800-Anexo 617
Correo electrónico: : Logística_03@oip-inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI 2384330.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 663,000.00 (Seiscientos Sesenta y tres Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mes de junio del 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 663,000.00 Seiscientos Sesenta y tres Mil con 00/100 soles	S/. 596,700.00 Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos con 00/100 soles	S/. 729,300.00 Setecientos Veintinueve Mil Trescientos con 00/100 soles

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 4 (N° 005-2021) el 21.06.202.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO-ROOC

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo Doscientos Diez (210) días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles)** incluido IGV, en la Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas. Así mismo recabar las bases en el Área de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificación Decreto Legislativo N° 1341
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Programación Multianual en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM-DM Código Nacional de Electricidad.
- ✓ R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para elaboración de proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- ✓ Normas de seguridad internacionales NFPA.
- ✓ Ley 28783, modificado con Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2014-TR.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2014-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.0 “Cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.1 “Estándar de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.2 “Estándar de componentes y cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.3 “Estándar de componentes de cableado de fibra óptica”.
- ✓ ANSI/TIA-569 “Rutas y Espacios de Telecomunicaciones dentro y entre Edificios Comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-569-C “Rutas y Espacios de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606 “Estándar para la Administración de la Infraestructura de Edificios de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA-606B y ANSI/TIA-606C “Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA-942A “Estándar de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos”.
- ✓ Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – 12/13th edition.
- ✓ La instalación del sistema eléctrico estabilizado debe cumplir los siguientes estándares y/o normas: ANSI/TIA/EIA-607 “Estándar de Tierras y Aterramientos para los Sistemas de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA-607-B “Estándar de unión y conexión a tierra (puesta a tierra) de Telecomunicaciones para sedes de clientes”.
- ✓ La instalación del Sistema de CCTV y seguridad electrónica debe cumplir con las siguientes normas:
TIA/EIA-862 “Estándar de Cableados para Automatización de Edificios” / Estándar de Redes Inalámbricas IEE802.11ac.
- ✓ Ley N° 27157 Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y sus modificaciones
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. *En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.*

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de**

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
 - e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 0068-375959
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 018-068-000068375959-71

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁸ En caso de transferencia interbancaria

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. PRIMER PAGO 40%, SEGUNDO PAGO 30% y TERCER PAGO 30%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos previo informe del Coordinador emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Y según expediente de contratación, SEGÚN NUMERAL 09 forma de pagos DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". CUI 2384330

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional Penitenciario - INPE, es un organismo público descentralizado del Sector Justicia que rige el sistema penitenciario del Perú, teniendo autonomía técnica y económica, teniendo como visión la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los sentenciados y liberados a la sociedad, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, dentro del marco de seguridad necesaria para el tratamiento a través de los procesos y programas que ejecuta.

En la actualidad, existe una crisis penitenciaria que puede más que la aparente voluntad de mejora y es que existe un hacinamiento general en los penales, observándose que en los últimos años se ha incrementado de manera desmesurada la población penal.

El INPE a través de su Oficina de Infraestructura Penitenciaria, viene ejecutando proyectos para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura penitenciaria, en su política de mejoramiento de las condiciones de vida para los internos reclusos en los establecimientos penitenciarios.

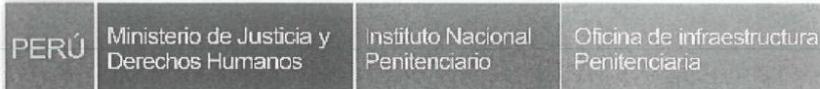
1.1. Del Establecimiento Penitenciario de Abancay existente:

El actual Establecimiento Penitenciario de Abancay se encuentra ubicado entre la Avenida Díaz Bárcena y el Jirón Huancavelica en la ciudad de Abancay, zona urbana totalmente consolidada; alberga a internos varones y mujeres en Régimen Cerrado Ordinario. Con el transcurso de los años, el crecimiento de la población penitenciaria y su ubicación urbana hacen que el Establecimiento Penitenciario a la fecha presente una serie de restricciones, tales como una infraestructura antigua deteriorada, un crítico problema de hacinamiento y problemas sociales por su ubicación.

El Establecimiento Penitenciario de Abancay, debido a que es una infraestructura acondicionada, presenta además una deficiente distribución arquitectónica y problemas de funcionalidad. A esto debemos sumar su mal estado de conservación, antigüedad, edificaciones de adobe deterioradas, techos de calamina con filtraciones (cuadras, talleres), pisos de cemento pulido en mal estado, así como las instalaciones eléctricas y sanitarias deterioradas y precarias. La infraestructura tiene una antigüedad aproximada de 108 años, habiendo cumplido hace mucho tiempo su vida útil, por lo que el estado de conservación en general es malo, a pesar de haber sido refaccionado en varias oportunidades.

En cuanto al hacinamiento, el Establecimiento Penitenciario de Abancay alberga a 380 internos, siendo su capacidad de albergue tan sólo de 90 y en el mejor de los casos 108 -considerando el 20% adicional que establecen las normas internacionales¹- con un índice de hacinamiento de 322,22%, lo que conlleva a restricciones para acceder a las atenciones de albergue, salud, educación y trabajo; sumado al hecho de no contar con la debida infraestructura, lo que genera también dificultades para una adecuada clasificación de los

¹ El término "hacinamiento" es utilizado como sinónimo de la llamada "sobrepoblación crítica", la misma que es definida por el Comité Europeo para los Problemas Criminales como la situación en que la densidad penitenciaria es igual o mayor a 120%, criterio también útil para América latina (COMITE 1999:50)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

internos de acuerdo a su perfil delictivo o conductual, el cual se ve afectado por el limitado espacios de internamiento.

Debido a su ubicación en zona urbana totalmente consolidada, próximo a diferentes instituciones y rodeada de edificaciones de mayor altura, generando un problema social; por temor a fugas de internos en plena ciudad, entre otras causas, se ha solicitado la reubicación del actual Establecimiento Penitenciario de Abancay. Por otra parte, según la Oficina de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Abancay, se tiene la existencia de internos reclusos por diferentes delitos, integrantes de bandas, sentenciados a penas altas y procesados con opinión del PPL a penas altas. El rebrote de los ataques terroristas que están suscitándose en el interior del país -considerando que el departamento de Apurímac en la actualidad es parte del VRAEM, declarado en la actualidad en Estado de Emergencia- es otro motivo por el cual se hace imperativo que se tome en consideración diferentes aspectos de seguridad penitenciaria en el planteamiento del nuevo Establecimiento Penitenciario.

Departamento / Región Sur Oriente Cusco	POPE	Capacidad de Albergue	Sobre Población	% Sobre Población
DEPARTAMENTO DE APURIMAC	775	338	437	129%
Establecimiento Penitenciario de Abancay	294	90	204	227%
Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas	481	248	233	94%
DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,400	1,990	1,410	71%
Establecimiento Penitenciario de Cusco	2,748	1816	1,132	70%
Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco	158	199	-40	-20%
Establecimiento Penitenciario de Sicuani	155	96	59	61%
Establecimiento Penitenciario de Quillabamba	339	80	259	324%
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	894	590	304	52%
Establecimiento Penitenciario de Puerto Maldonado	894	590	304	52%

Cuadro de Población Penal E.P. de la Región Sur Oriente Cusco.
 Fuente: Estadísticas OP-INPE – diciembre 2017



1.2. Del Proyecto

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO (según Partida Registral N° 05001076, anotación definitiva de rectificación de área, el predio materia de la partida tiene la descripción contenida en el asiento B00008):

- Área: 21041,21 m²
- Perímetro: 992,60 m

Linderos:

- Por el norte, colinda con el camino de herradura hacia el río Nacchero (antes Camino de Herradura Antiguo) y los terrenos de lote N° 66 de Don Pablo Borda.
- Por el este, colinda con la propiedad de la Sra. Felicitas Ríos Solórzano hasta llegar a la intersección con la trocha carrozable que va de Abancay a Illanya
- Por el sur colinda con la carretera Abancay – Illanya hasta el punto de intersección de la trocha carrozable que va de Abancay a Illanya y toma rumbo por el borde de la carretera, hasta llegar al punto de intersección con el lote N° 47
- Por el oeste, colinda con el canal de riego Illanya y la trocha carrozable que va de Abancay a Illanya, hasta llegar al encuentro con la Quebrada denominada Molinohuaycco.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
 Derechos Humanos

Instituto Nacional
 Penitenciario

Oficina de Infraestructura
 Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

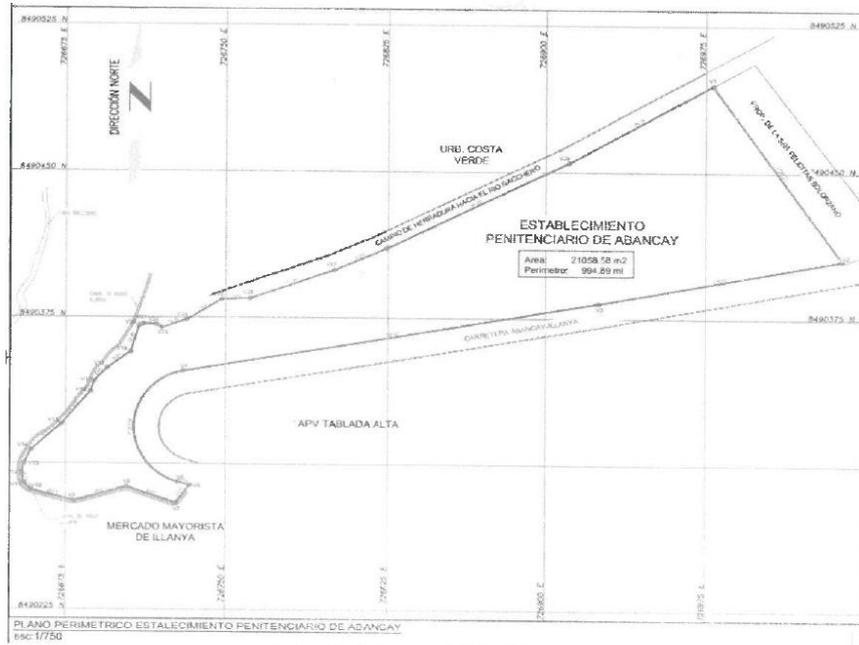


Ilustración 1: Terreno INPE – Abancay.

Fuente: Partida Registral N° 05001076, anotación definitiva de rectificación de área, el precio materia de la partida tiene la descripción contenida en el asiento B00008

CLIMA, AMBIENTE Y SALUBRIDAD (fuente: estación SENAMHI del distrito de Tamburco, ubicada a 5km. Aproximadamente del área de estudio):

El clima en la ciudad de Abancay se caracteriza por ser suave, generalmente cálido y templado, con mucho menos lluvia en invierno que en verano, y es considerado CWB según la clasificación climática de Köppen-Geiger.

- **Temperatura:** del análisis de la información disponible, el comportamiento es relativamente estable, con temperatura máxima media anual de 23,8°C y una mínima de 11,7°C. El mes de octubre resulta ser el más caluroso del año, mientras que junio es el más frío.
- **Radiación:** En toda el área del proyecto, durante todo el año afecta la radiación en moderada intensidad. Sin embargo, los niveles han ido aumentando en los últimos años.
- **Humedad Relativa:** En la zona del proyecto la humedad relativa oscila entre un 70% entre los meses de enero y marzo, hasta un 50% entre los meses de mayo a julio.
- **Precipitación:** Las precipitaciones fluctúan entre 600 y 700mm, mostrando una alta estacionalidad con períodos húmedos y secos. La época de lluvias se inicia -en condiciones normales- durante el mes de noviembre y se prolonga hasta marzo, siendo el mes con menos precipitaciones junio, y febrero el mes con más precipitaciones.
- **Vientos:** En la zona del proyecto, los vientos son leves y fluctúan entre los 6,2km/h y los 7,5km/h, siendo la temporada de vientos más fuertes desde agosto a noviembre. La orientación predominante de los vientos es noreste.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.3. Descripción del Proyecto

El terreno destinado para el proyecto del nuevo Establecimiento Penitenciario de Abancay está emplazado en un predio urbano, habiéndose realizado el Cambio de Zonificación respectivo, y se ubica en la zona de expansión urbana de la ciudad de Abancay, que se encuentra en proceso de consolidación urbana.

El Estudio de Pre-Inversión para el nuevo Establecimiento Penitenciario de Abancay existente, plantea un total de 117 celdas, con una capacidad de albergue para 650 internos. Cuenta con dos (02) Unidades de Internamiento: una de Varones, con una capacidad de 598, y la otra de Mujeres, con una capacidad de 52. Se precisa que la Unidad de Internamiento de Mujeres cuenta con un módulo Madre-Niño para 6 internas. Es de Régimen Cerrado Ordinario.

ZONIFICACIÓN DEL PROYECTO

La conceptualización del proyecto plantea una sectorización de espacio funcional, en base a criterios de seguridad, funcionalidad y optimización operacional del Establecimiento Penitenciario; por lo tanto, la propuesta se concibe siguiendo el nuevo modelo de infraestructura penitenciaria, teniendo como base el concepto de Unidades de Internamiento como áreas independientes destinadas al internamiento de un número limitado de internos(as), contando estas Unidades con todos los servicios complementarios como: Instalaciones de Tratamiento, Seguridad, Educación, Trabajo (talleres), cocina, Centro de Salud, etc.

La propuesta plantea que el proyecto se divida en cuatro grandes zonas operativas como se puede observar en el esquema que se describe a continuación:

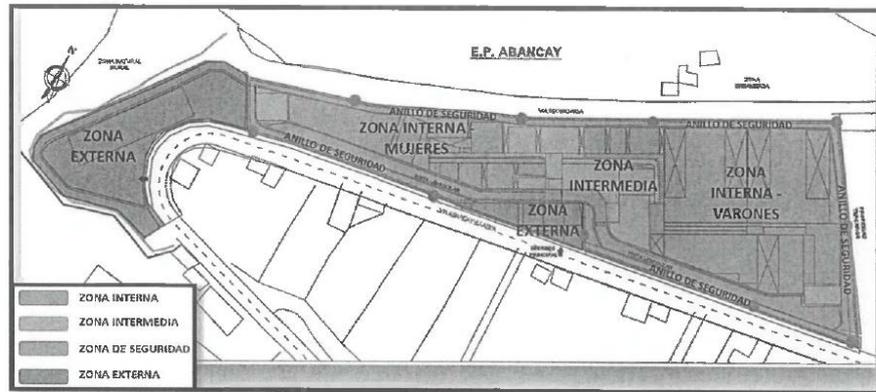


Ilustración 2: Zonificación

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura – Estudios de Pre-Inversión.

El complejo penitenciario agrupará las edificaciones en 4 zonas funcionales y Obras Complementarias: las zonas INTERNA e INTERMEDIA, denominadas intramuros, y se encuentran al interior de la zona de SEGURIDAD. La zona EXTERNA se denomina extramuros, y se encuentra fuera de la zona de SEGURIDAD.

Zona Externa: Se define como el área de amortiguamiento que se encuentra dentro del perímetro y dentro de la FRANJA DE SEGURIDAD, relacionando el espacio público con la zona intermedia. En dicha zona se encuentra el acceso al centro penitenciario y contará con los módulos de Control Peatonal, Data Center, Área Administrativa, Control Vehicular, Zona Externa, Villa INPE, Estacionamiento, Poder Judicial.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Franja de Seguridad: También llamada TIERRA DE NADIE, cuya función es ser la última barrera de contención entre el penal y el exterior para evitar la posible fuga de los internos. La Franja de Seguridad será proyectada para ser continua a todo el perímetro del penal y tendrá un ancho total de 8,50m. Esta se subdivide en 2 anillos perimetrales, los cuales se definen de la siguiente manera:

- Anillo de seguridad cerco pasarela: 5,00 a 7,00m de altura
- Anillo de seguridad Tierra de Nadie: 3,50 a 5,00m.
- Pista vehicular en el frontis: 5,00m

Zona Intermedia: Delimitada por el anillo de seguridad y la zona interna, la zona intermedia estará compuesta por el Centro de Salud 1-2, Cocina General, Registro y Clasificación, Seguridad Interna, Acopio, Cisterna, Casa de Fuerza.

Zona Interna: Se encuentra delimitada por la Franja de Seguridad y la Zona Intermedia, estando exclusivamente destinado a las áreas de internamiento (de Régimen Cerrado Ordinario). Está compuesta por:

- Áreas de Pabellones y Patios
- Área de Pabellones de Aislamiento y Meditación
- Área de Talleres
- Área de Educación y Trabajo (CEBA y CETPRO)
- Área de Venusterio y Adonisterio
- Área de Seguridad (esclusas y pasillos)

2. SITUACIÓN NEGATIVA QUE SE INTENTA SOLUCIONAR

El principal grupo afectado es la población penal, considerándose al personal que labora en el establecimiento penitenciario como un grupo afectado indirectamente.

El mayor problema que sufre dicha población se refiere a las condiciones de habitabilidad inadecuadas, ocasionados por el exceso de población (hacinamiento) lo que determina la falta de infraestructura. A ello se suma el consecuente deterioro de los servicios básicos y complementarios, así como inadecuadas e insuficientes áreas de tratamiento.

Al respecto, podemos determinar con mayor precisión:

- Insuficientes espacios físicos para el servicio de albergue
- Insuficientes espacios para el servicio de tratamiento
- Inadecuados e insuficientes espacios y elementos físicos para los servicios de seguridad, administrativos y complementarios
- Insuficiente equipamiento para el servicio de tratamiento.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARBOL DE PROBLEMAS

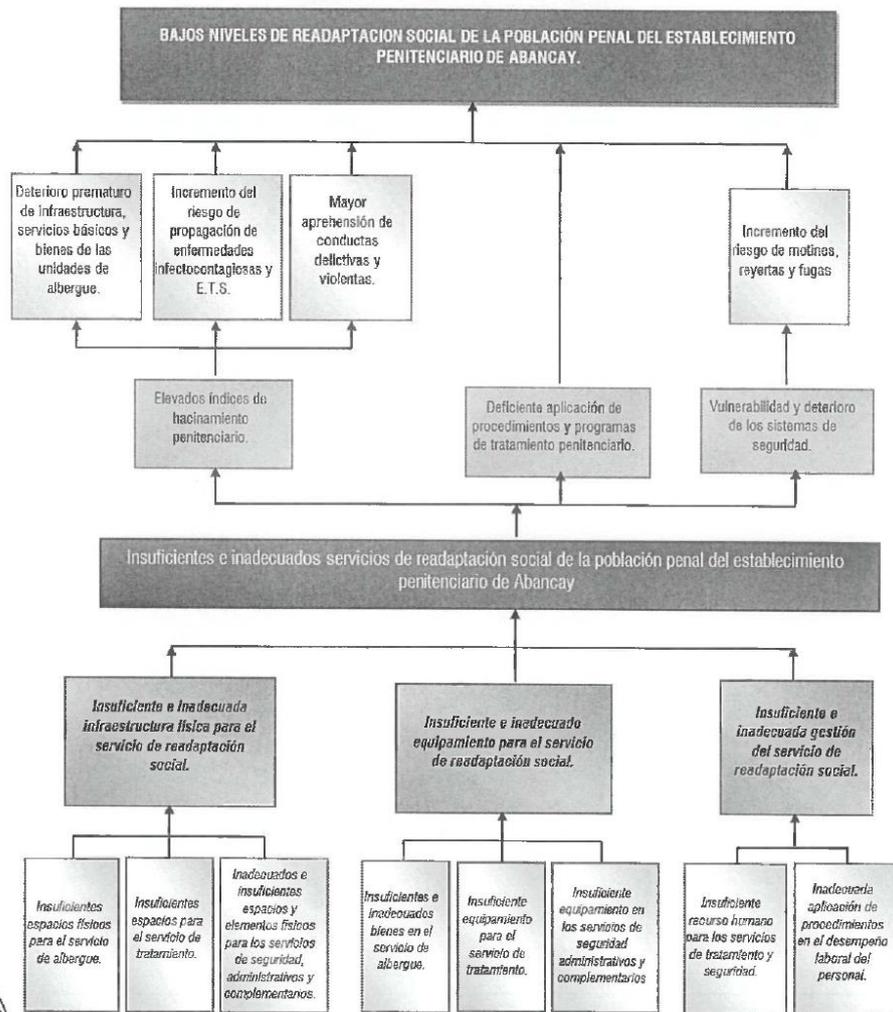


IMAGEN 1FUENTE: Estudio de PRE-INVERSIÓN a nivel de Perfil

De acuerdo con el Código de Ejecución Penal, el interno tiene derecho a ocupar un ambiente adecuado que permita la realización del tratamiento penitenciario. Esta norma tiene su fuente en el artículo 233°, inciso 19 de la Constitución Política, que enumera como una de las garantías de la administración de justicia el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos sanos y convenientes. En este sentido, el objetivo central del proyecto es:

- "Generación de suficientes y adecuados Servicios de Readaptación Social de la población penal del Establecimiento Penitenciario Abancay"





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Esto supone resolver el problema de la infraestructura penitenciaria, el equipamiento y la gestión de servicio penitenciario

3. NÚMERO DE BENEFICIARIOS

La Población Objetivo coincide con la Población Potencial, la cual está conformada por la población penal del establecimiento penitenciario de Abancay, del departamento de Apurímac, que vienen a ser los beneficiarios directos. El análisis de sus tendencias se individualiza a fin de tener una mejor aproximación de las estimaciones.

Debemos considerar también que parte de la población penal del establecimiento penitenciario de Abancay procede de las circunscripciones político-administrativas o distritos del área de influencia.

Por la tipología del proyecto y las peculiaridades para la determinación de la población objetivo, la oferta optimizada para el proyecto es CERO, en razón que la ampliación y mejoramiento del servicio de readaptación social se fija en una nueva localización dentro del área de influencia y considera como beneficiario directo a la población penal que proviene de dicha circunscripción, es decir de la Zona de Abancay. De acuerdo con la extrapolación de las tendencias se tiene una brecha de servicio de albergue para el año 2031, en 10 años de funcionamiento del proyecto, de 610 Unidades de Albergue de varones, y 50 Unidades de Albergue de mujeres.

AÑO	RÉGIMEN PENITENCIARIO				TOTAL, por SEXO	TOTAL
	SEXO	MÍNIMA	MEDIANA	MÁXIMA		
2031	Varones	214	317	79	610	660
	Mujeres	30	16	4	50	

TABLA 1: BRECHA SEGÚN RÉGIMEN PENITENCIARIO Y SEXO.
 FUENTE: Estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil

Como podemos observar en la TABLA 1, la brecha de atención de albergue según régimen penitenciario para el 2031 -décimo año de funcionamiento del proyecto- se proyecta que alcanzará a 214 varones y 30 mujeres para el régimen penitenciario de mínima, 317 varones y 16 mujeres para el régimen penitenciario de mediana y 79 varones y 4 mujeres para el régimen penitenciario de máxima, haciendo una demanda total de 660 Unidades de Albergue.

Según el Estudio de Pre-Inversión, para el décimo año de funcionamiento (correspondiente al 2031) se plantea una capacidad de 650 Unidades de Albergue: 598 para varones y 52 para mujeres. Según régimen penitenciario, la composición de Unidades de Albergue es de 208 varones en mínima, 312 varones en mediana y 78 varones en máxima, mientras que en el caso de las internas se tiene una composición de régimen de 32 mujeres en mínima, 16 mujeres en mediana y 4 mujeres en máxima. Ver justificaciones en la Memoria Descriptiva de Arquitectura del Estudio de Pre-Inversión.

AÑO	RÉGIMEN PENITENCIARIO				TOTAL, por SEXO	TOTAL
	SEXO	MÍNIMA	MEDIANA	MÁXIMA		
2031	Varones	208	312	78	598	650
	Mujeres	32	16	4	52	

TABLA 2: COMPOSICIÓN DE LA ATENCIÓN DE ALBERGUE POR RÉGIMEN Y SEXO
 FUENTE: Resumen Ejecutivo Estudio De Pre-Inversión



4. CONVENIENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto surge como una propuesta de solución a la problemática identificada en la Jurisdicción de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, y se plantea la solución mediante la construcción del nuevo Establecimiento Penitenciario de Abancay, a ser ubicado en el distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac y se inicia con la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil el cual es declarado viable en fecha 31 de diciembre de 2018, con Código Único





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de Inversiones N° 2384330 y un monto total de inversión de S/ 82'613.923,76 (ochenta y dos millones seiscientos trece mil novecientos veintitrés con 76/100 soles), a precios de mercado².

5. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contar con el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión (PI) con el siguiente título: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI 2384330.

Este estudio debe desarrollar de manera exhaustiva los estudios elaborados en la etapa de Pre-Inversión, a fin de obtener un mayor detalle de la información y de esta manera corroborar la factibilidad del mencionado anteproyecto, de manera que se logren alcanzar las metas de manera satisfactoria y que genere un impacto importante en los servicios de atención del Establecimiento Penitenciario de Abancay; forma parte de la Consultoría, detectar omisiones de metas, incorporarlas y desarrollarlas en el Estudio Definitivo.

Contratar a una Persona Natural o Jurídica, para la elaboración -utilizando BIM- del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo para la ejecución de la Obra antes mencionada, que comprenda el desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ing. Electrónica, Seguridad y video vigilancia, Metrados, Presupuestos y toda la documentación técnica necesaria para ejecución de la Obra.

El Consultor, mediante este estudio, deberá completar los estudios realizados en la etapa de Pre-Inversión, logrando una solución económica, duradera, técnicamente ejecutable y socialmente rentable para mejorar la capacidad de albergue mediante la construcción de nueva infraestructura penitenciaria en una extensión aproximada de 2 hectáreas de terreno, ubicado en Valle Mariños/sector Illanya del distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

Asimismo, considerando que el mencionado estudio representa el Estudio Definitivo con el cual se realizará la ejecución física del proyecto, el Consultor deberá incluir información primaria confiable.

6. UBICACIÓN

- Departamento : Apurímac
- Provincia : Abancay
- Distrito : Abancay

SITUACIÓN FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD:

El terreno donde se ejecutará el proyecto se encuentra ubicado en la zona rural del valle Mariño, Sector Illanya Pachachaca del distrito y provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, de acuerdo a la Partida Registral N° 05001076 de la Sunarp, Zona Registral N° X, Sede Cusco, Oficina Registral Abancay, con un área de 21041,21m², siendo sus coordenadas geográficas 13°38'46.51" Latitud Sur y 72°54'08.20" Longitud Oeste, con una altitud de 2377 m.s.n.m.

INTEGRACIÓN URBANA:

El proyecto se localiza en zona urbana rural, distante 3,50 km de la ciudad de Abancay, en el Valle de Mariño, Sector Illanya – Pachachaca. El predio corresponde a un terreno rural de forma irregular, de topografía inclinada, con acceso a la ciudad por vía terrestre a través de la carretera Abancay – Illanya, que da acceso al proyecto.

COMPETENCIA ADMINISTRATIVA:

Institucionalmente, el proyecto se instala en la jurisdicción de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco.



Resumen Ejecutivo ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN. Tomo I, Folios 3307 – 3274 pg. 3



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

7. TELÉFONOS DE CONTACTOS

- Oficina de Infraestructura Penitenciaria / Unidad de Estudios y Proyectos
 - Teléfono: 7135800 anexo 411
- Oficina Regional Sur Oriente Cusco
 - Teléfono: 084-228255

8. ALCANCES DEL ESTUDIO

El proyecto se desarrollará en terreno propiedad del INPE, ubicado en la zona rural del valle Mariño, Sector Illanya Pachachaca del distrito y provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, que tiene un área de 21041,21m². En el desarrollo de la Consultoría se deberá tener en cuenta, sin ser limitativos para el Consultor, lo siguiente:

- Para la elaboración del estudio, se deberá tomar como referencia:
 - Análisis de la situación actual
 - Información, planos, memorias, metrados y demás documentación proporcionada por la Unidad de Estudios y Proyectos
 - El Consultor completará el Estudio de Pre-Inversión a nivel de factibilidad aprobado provisto por La Entidad, considerando la reglamentación y normatividad respectiva.
- El Consultor deberá revisar y usar todos los antecedentes disponibles referidos no solo al proyecto en cuestión sino también a experiencias similares implementadas en otros ámbitos.
- Se debe establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales: la localización, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financiero.
- Parte fundamental de este Estudio Definitivo, es elaborar Modelos de Información (BIM) de cada una de las especialidades, que sirvan para evaluar y validar estos proyectos básicos y continuarlos hasta convertirlos en el mencionado Estudio Definitivo.

La Entidad basa el éxito del presente Expediente Técnico en Modelos de Información (BIM) correctamente estructurados y ejecutados, para ser usados en el diseño, estimación de costos, coordinación, fabricación, construcción y posterior operación de la edificación. Es responsabilidad de cada una de las partes del proyecto cumplir con los estándares mínimos presentados en este documento, para asegurar la máxima fidelidad y confiabilidad en los Modelos de Información para los usos indicados. Esta confiabilidad debe mantenerse en todos los tipos de documentos generados, desde los modelos 3D hasta los planos y planillas de conteo. La única manera de garantizar esta confiabilidad es que los planos se generen desde el software de diseño BIM. Es, por lo tanto, un requerimiento para este proceso que todos los planos 2D presentados para revisión o entrega sean generados desde el Modelo de Información.

9. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

En el desarrollo de la Consultoría, sin ser limitativos, el Consultor deberá:

- Revisar documentación sobre experiencias similares ejecutadas en otros ámbitos.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y en los centros de referencia y sostener entrevistas con beneficiarios, autoridades e instituciones competentes e involucradas en el proyecto.

9.1. Plan de trabajo:

Define la planificación por parte de El Consultor para el desarrollo del Expediente Técnico, así como los informes requeridos para el inicio de este, incluyendo al menos:

- Informe de Interpretación de los alcances del Estudio de Pre-Inversión. El Consultor deberá pronunciarse respecto a la consistencia de la solución técnica establecida en el estudio de Pre-Inversión.
- Metodología de Trabajo
- Plan de Ejecución BIM (PEB) indicando la estrategia BIM a desarrollar para alcanzar los objetivos del proyecto, los Usos BIM que se tomarán en cuenta, y demás información indicada en el Anexo BIM adjunto a estos Términos de Referencia.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Consideraciones ante los cambios climatológicos y su realidad
- Cronograma de trabajo en forma de Diagrama de Gantt, el cual deberá contener los plazos, así como los tiempos en los que se desarrollará cada parte del Expediente Técnico, y que permitirá a la Entidad verificar avances y participar en las etapas requeridas, incluyendo al menos:
 - Reunión de Lanzamiento: Reunión que dará inicio al proyecto, con la participación de todo el equipo involucrado. Entre los temas de agenda estarán la presentación de todos los miembros del equipo, establecimiento del Entorno Común de Datos (ECD), presentación del Cronograma de Coordinación e Hitos de presentación, así como cualquier decisión técnica que se quiera observar con respecto a los documentos entregados por La Entidad
 - Levantamiento de Información: Visita de campo y levantamiento de información requerida
 - Diseño y Modelado de la Información: Tiempo durante el cual se desarrollará el diseño de las especialidades mediante los Modelos de Información (BIM), indicando todas las diferentes etapas por las que pasará el diseño.
 - Reuniones de Coordinación: Para revisar el avance del diseño, el cumplimiento de los requerimientos y normativas y cualquier otra coordinación requerida. Se hará uso de los Modelos de Información (BIM) para una mejor comunicación y colaboración.
 - Control de Calidad: Fechas en las cuáles se deberá publicar en el Entorno Común de Datos (ECD) los avances del modelo a fin de ser revisados por La Entidad o La Supervisión.
 - Hitos: Entregas parciales y finales, presentaciones de éstas, y cualquier otra actividad que determine el inicio o culminación de una etapa.

9.2. Proyecto de Arquitectura:

Este componente considera el desarrollo de la especialidad de Arquitectura a nivel de detalle, teniendo como punto de partida el Anteproyecto aprobado desarrollado con los Estudios de Pre-Inversión y su actualización de metas, el cual se encuentra registrado en el Portal del MEF con código único 2384330. El desarrollo del Proyecto Arquitectónico comprende la presentación del Modelo de Información (BIM), memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, detalles y demás documentos de diseño extraídos del Modelo de Información (BIM).

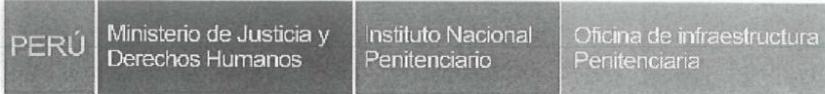
El Proyecto Arquitectónico deberá cumplir con lo establecido en las normas municipales vigentes a la fecha, Reglamento Nacional de Edificaciones, y otras normas complementarias que serán propuestas por El Consultor en su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades previa aprobación por La Entidad.

Independientemente de los estudios previos y certificados que La Entidad pueda proporcionar a El Consultor para el desarrollo de las especialidades, de estimarse necesario, éste realizará los estudios y otros trabajos complementarios que considere necesarios en el área de intervención.

9.3. Proyecto de Estructuras:

Comprende el desarrollo de la solución estructural mediante Modelo de Información (BIM), la memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, planos extraídos del Modelo de Información (BIM) y detalles del diseño estructural de acuerdo con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. El consultor también deberá tener en cuenta la información señalada en el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, el Estudio de Mecánica de Suelos, Geotecnia, geología y geodinámica entregados por La Entidad y verificados por El Consultor, previo al inicio del desarrollo de la especialidad, debiendo realizar las verificaciones o trabajos complementarios que considere necesarias en el área de intervención.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

9.4. Proyecto de Instalaciones Eléctricas:

Comprende el diseño integral de redes alimentadoras y diagramas unifilares de los tableros generales, tableros de distribución del sistema normal y de emergencia, tableros de control de electrobombas de agua y desagüe, tablero de bomba contra incendios, tableros de transferencia automática o manual, tablero de banco de condensadores y/o filtro activo, además de las redes alimentadoras de los tableros del sistema estabilizado.

Así mismo, el diseño integral del sistema de alumbrado interior y exterior, del sistema de tomacorrientes normal y de emergencia, del sistema de tomacorrientes estabilizado, del sistema de fuerza especial, sistemas de puesta a tierra (comunicaciones, estabilizado, neutro, y baja tensión), sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos). También se debe considerar los supresores de tensión en los tableros de distribución en lo que requiera. Para el sistema de emergencia deberá considerarse una planta de generación particular con grupo electrógeno.

Elaborar los detalles de instalación de los tableros autosoportados, empotrados y/o adosados, tableros de control de las electrobombas, tablero de bomba contra incendios, detalles de instalación de puestas a tierra o malla a tierra, detalles de instalaciones de tomacorrientes, detalles de instalación de los equipos electromecánicos, detalles de instalación de bandejas portacables, detalles de artefactos de alumbrado interior y exterior y su instalación, detalles de buzones de concreto, zanjas y canalizaciones, detalles de cajas de paso, detalle de cimentación de postes de concreto y/o madera y/o fibra de vidrio y/o metálicos, detalles de pastorales y su instalación, detalles de instalación del sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos), detalles de instalación de ductos de barra (si es que se considera la implementación en el proyecto), detalles de empalmes subterráneos y otros detalles que no hayan sido indicados pero se requieran para la correcta ejecución e instalación.

Elaborar las especificaciones técnicas de todos los materiales y equipos considerados en el diseño de cada sistema. Así mismo, deberá elaborar las especificaciones técnicas de montaje (por partida), planilla y resumen de metrados considerando los ítems y las partidas indicadas en la Norma Técnica "Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas".

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN

Comprende el desarrollo integral desde el punto de diseño fijado por la concesionaria hasta el transformador de distribución. Para el diseño se deberá considerar la tecnología actual (transformador tipo seco, celdas modulares y otros).

Para la elaboración del Expediente Técnico de Sistema de Utilización en Media Tensión, deberá obedecer la Base Legal y los Términos de Referencia emitidos por la concesionaria en el anexo del documento de factibilidad y/o fijación del Punto de Diseño.

Las consideraciones mínimas para la elaboración del proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión deberán contener lo siguiente (salvo otras consideraciones indicadas por la concesionaria):

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas de equipos, materiales y montaje
- Cálculos justificativos eléctricos y mecánicos
- Metrados
- Cronograma de obra y plazo de ejecución de obra
- Planos -extraídos del Modelo de Información (BIM)- de recorrido de las líneas primarias (aéreas, subterráneas o ambas) con indicación de la ubicación de la(s) subestación(es), cortes transversales de las vías, curvas de nivel, planos de ubicación con coordenadas geográficas, leyendas y notas.
- Planos -extraídos del Modelo de Información (BIM) - con detalles de montaje de estructuras, subestaciones, retenidas, cimentaciones de estructuras, puestas a tierra, ductos, diagrama unifilar y otros que fueran necesarios.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Expediente Técnico de Sistema de Utilización en Media Tensión deberá contar con la conformidad técnica vigente emitida por la concesionaria.

Deberá presentar la compatibilización de los Modelos de Información - BIM (BIM) de Instalaciones Eléctricas con las otras especialidades MEP para evitar interferencias y conflictos.

9.5. Proyecto de Instalaciones Electrónicas:

Comprende planta de Backbone, redes voz y datos mediante Fibra Óptica OM4, cableado CAT 6^a, sistema de Circuito Cerrado de Televisión, Centro de datos y sistema de detección de alarma contra incendios, montantes, detalles, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y memoria descriptiva, en función al Reglamento Nacional de Edificaciones y normativas vigentes.

Los requerimientos deberán ser validados por el personal informático del área usuaria y canalizados por el Área de Seguridad, de la Oficina Central a quien estime conveniente. El diseño se desarrollará mediante el uso de Modelos de Información (BIM) y sustentado en la coordinación concurrente y permanente con los evaluadores de la especialidad.

9.6. Proyecto de instalaciones sanitarias:

Las actividades que llevará a cabo el consultor en función a la prioridad y al plazo restrictivo que tiene para elaborar el expediente técnico son las siguientes:

Determinación de los volúmenes de almacenamiento

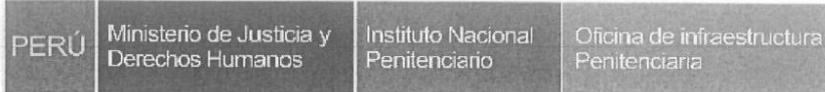
- i. Gestionar la factibilidad de los servicios de Agua y Desagüe ante la empresa concesionaria de la zona.
- ii. Aseguramiento de la disponibilidad de la fuente de agua para consumo humano
- iii. Asegurar la evacuación final de los desagües domésticos provenientes del EP Abancay.
- iv. Asegurar la NO presencia de nivel freático en el cuarto de bombas u otras instalaciones.
- v. Implementación de componentes que impidan el ingreso de agua de la calle hacia las edificaciones
- vi. Implementación de componentes o accesorios para impedir el retorno de los desagües a las edificaciones
- vii. Compatibilizar la información con la especialidad de estructuras respecto al cruce de cimentación, vigas o columnas
- viii. Compatibilizar los modelos con la especialidad de Arquitectura respecto a los niveles en techos y primer piso para la ubicación de canaletas y cajas de registro de desagües
- ix. Compatibilizar los modelos con las especialidades MEP para corregir trazos de tuberías superpuestas
- x. Configurar los planos por especialidad y nivel.
- xi. Elaborar las Especificaciones Técnicas y compatibilizar con los costos unitarios del presupuesto
- xii. Otras que considere pertinentes

El diseño se desarrollará mediante el uso de software de cálculo de la especialidad y Modelos de Información (BIM) y su coordinación concurrente y permanente con los evaluadores de la especialidad.

Análisis de Interferencias

Esta actividad tiene como objeto la identificación y liberación de interferencias existentes no detectadas en estudios previos, siendo necesaria la identificación en campo de infraestructura de otros servicios (agua, desagüe, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otras), que puedan generar restricciones al proyecto.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

9.7. Proyecto de seguridad y señalización:

De acuerdo a la normativa vigente, que comprende planos de rutas de evacuación e indicación de salidas y sus distancias, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendios y elementos de detección, planos de señalización, memoria con cálculo de aforos, cálculos de ancho de puertas y escaleras de evacuación, tiempos de evacuación, entre otros, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED e INDECI.

9.8. Proyecto de Equipamiento No Electrónico:

Estudio de implementación, metrado, cotización y presupuesto de equipamiento de bienes, equipos, muebles, etc. a fin de que el proyecto, en la etapa de operación, tenga el funcionamiento correcto.

Se deberá considerar dotar del equipamiento no electrónico mínimo esencial para la operatividad del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Readaptación Social del Establecimiento Penitenciario de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, en el que se contemple las siguientes acciones:

- Equipamiento de todos los ambientes según lo detallado en los planos correspondientes teniendo las cantidades según cuadro de metrados.
- Transporte de mobiliario destinado a todos los ambientes correspondientes (entrega en el E.P. de Abancay)
- Armado, y colocación de los equipos y mobiliario.
- Instalación de los equipos. Incluye capacitación de los equipos estratégicos por parte de los proveedores.

Toda la documentación deberá desarrollarse desde los Modelos de Información (BIM) de la especialidad.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN, NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN

El Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y que puedan ser aplicables al estudio en elaboración. La ejecución del servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, como son:

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los documentos emitidos y que son de uso obligatorio:

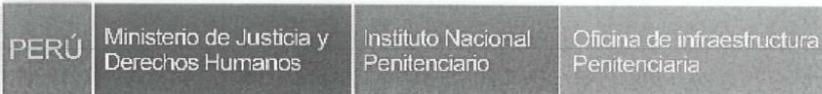
- Ley N° 27293: Ley del sistema Nacional de Inversión Pública (junio del 2000), modificada por las leyes 28522 y N° 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005, normas reglamentarias y complementarias, la resolución Ministerial N° 158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 052-2009-EF/43.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del sistema Nacional de inversión Pública, modificado por D.S. 038-2009/EF
- Resolución directoral N° 003-2011 EF/68.01 que modifica la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01.
- Decreto de Urgencia N° 007-2012 Declaran en Emergencia el Sistema Penitenciario y dictan medidas excepcionales y urgentes en materia económica y financiera, del 22 de febrero del 2012.



GENERALES

- Decreto Legislativo que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 1444 (vigente 30 de enero 2019)





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado por DS N° 344-2018-EF
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2019, aprobó la Directiva N° 012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" modificada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30/10/2006 que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09/12/2018
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/01/2019
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 11-2006-VIVIENDA del 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006, así como las modificaciones realizadas posteriormente a su publicación
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296 y su complementaria el Decreto Legislativo N° 1003
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley N° 30412 y Ley N° 30121
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, del 17 de enero del 2006 que aprueba el Código Nacional de Electricidad, y demás modificaciones
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1278, y demás modificaciones
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF – Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N.° 250-2020-EF. Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de Calidad de Agua de Consumo Humano (DS 031-2010-SA)
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y Anexos – Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 – Aprueba protocolos sectoriales de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto – Anexo III "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de consultoría de obras".

Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

NORMAS PERUANAS:

REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

- A.010 Condiciones Generales de Diseño
- A.080 Oficinas
- A.090 Servicios Comunales – Locales Institucionales
- A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores
- A.130 Requisitos de Seguridad





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- E.010 Madera
- E.020 Cargas
- E.030 Diseño Sismorresistente
- E.040 Vidrio
- E.050 Suelos y Cimentaciones
- E.060 Concreto Armado
- E.070 Albañilería
- E.090 Estructuras Metálicas
- IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones
- IS.030 Redes de Alcantarillado Sanitario
- EM.010 Instalaciones eléctricas interiores
- EM.020 Instalaciones de comunicaciones
- EM.030 Instalaciones de ventilación
- EM.080 Instalaciones con energía solar
- Normas ASHRAE aplicaciones
- ACI 350-06, complemento para el diseño de estructuras de concreto que contengan líquidos
- Código Técnico de Construcción Sostenible, aprobado por DS N° 015-2015-VIVIENDA, publicado el 28 de agosto de 2015

SUNASS

- Valores máximo-admisibles en los sistemas de recolección de desagües
- Reglamento de Calidad para la prestación de los servicios de saneamiento

EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO:

- Requisitos para la solicitud de factibilidad de servicios de agua y desagüe
- Requisitos para la presentación de proyectos de red complementaria de agua y alcantarillado

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones de los Códigos, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes. A menos que se especifique lo contrario, los materiales, accesorios, instalación, equipos y pruebas de las instalaciones eléctricas deberán cumplir en líneas generales con las siguientes normas:

- DL N° 25844 (Ley de Concesiones eléctricas), su reglamento aprobado por DS N° 009-2003-EM
- Norma de procedimientos RD N° 018-2002-EM/DGE, Elaboración de Proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistema de utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de distribución.
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
- Norma de Ahorro de energía DS N° 034-2008-EM/DGE para la instalación de equipos de alumbrado con equipo de encendido electrónico y otros.
- Código Nacional de Electricidad -utilización- 2006, así como las modificaciones realizadas posteriormente a su publicación.
- Código Nacional de Electricidad -suministro- 2011, así como las modificaciones realizadas posteriormente a su publicación.
- Norma Técnica EM.010 -Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones- aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA el 11 de marzo de 2019.
- NTP IEC 60598-2-22 luminarias para salidas de emergencia
- Reglamento de Seguridad en el Trabajo con Electricidad RM N° 111-2013 MEM/DM
- Norma Técnica: Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas
- NTP 370.056 Electrodo de cobre para puesta a tierra.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- RM N° 175-2008 MEM/DM CNE-U para conductores y uso de tomacorrientes.
- Decreto supremo N° 034-2008-EM: medidas de ahorro de energía en el sector público.
- Comisión Electrotécnica Internacional - IEC.
- Organización Internacional para la Normalización (ISO).
- Instituto Americano de Normas Nacionales - ANSI.
- Asociación de Electromecánicos Alemanes - VDE.
- Normas Técnicas de DGE/MEM.
- IEC 60364-4-41:2007 (consideraciones para el diseño del sistema TT)

En la elaboración de planos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, deberá cumplirse con las últimas ediciones vigentes de las siguientes normas:

- NTP 272.002 Papeles. Lista de aplicación de los formatos de la serie INTINTEC
- NTP 833.001 Dibujo Técnico. Formato de Láminas.
- NTP 833.002 Dibujo Técnico. Plegado de Láminas.
- R.M. 091-2002-EM/VME Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad.
- R.M. 091-2002-EM/VME Norma DGE-Terminología en Electricidad.

Así mismo, es obligatorio que el consultor considere las disposiciones del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP) – Ley N° 23560 que tiene como base e incluye totalmente en su estructura al Sistema internacional de Unidades (SI)

Los referidos Códigos, Normas Técnicas y Reglamentos incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, según sea el caso.

INSTALACIONES SANITARIAS:

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje pluvial urbano
- OS.070 Redes de aguas residuales
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

PAVIMENTOS

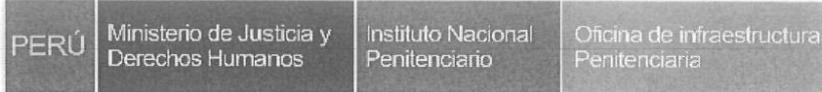
- Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos: Todo diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, rotura y reposición de pavimentos dentro del establecimiento, deberá considerar los requisitos mínimos de esta norma, basándose en la Mecánica de Suelos y la Ingeniería de Pavimentos, a fin de asegurar la durabilidad, el uso racional de los recursos y el buen comportamiento de aceras, pistas y estacionamientos de pavimentos urbanos, a lo largo de su vida de servicio.

SALUD

Los documentos emitidos y que son de uso obligatorio

- RM N° 456-2007 Acreditación de Establecimientos de Salud -NTS 050/MINSA/DGSP/V.02
- RM N° 386-2006 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia NTS 042/MINSA/DGSP/V.01
- RM N° 695-2006-MINSA Guía para Emergencias Obstétricas
- Categorización de Establecimientos de Salud.
- RM N° 307-1999-SA Norma Técnica de Arquitectura y Equipamiento
- RM N° 335-2005-MINSA Estándares de Seguridad
- Norma Señalización MINSA





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MEDIO AMBIENTE

- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446, modificada por Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento del SEIA, aprobado por D. S. N° 019-2009-MINAM
- Ley general de Residuos Sólidos

RESTOS ARQUEOLÓGICOS

- Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 009-2009-ED.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R. S. N° 004-2000-ED).
- Directiva N° 004-2009-DN/INC

OTRAS NORMAS

- NTP 833.001:1968 Formato de Láminas (Establece los formatos que deben emplearse en toda clase de dibujos técnicos)
- NTP 833.002:1981 Plegado de Láminas (Establece el procedimiento que debe seguirse para el plegado de las láminas de dibujo al tamaño del formato A-4 (210 mm de ancho y 297 mm de alto))
- NTP 833.003:1981 Escritura (Establece los requisitos de las escrituras que se usan en dibujo técnico)
- NTP 833.004:1979 Trazos (Establece las características de los trazos y sus aplicaciones en dibujos técnicos)
- NTP 833.005:1979 Escalas lineales (Establece las escalas lineales a usarse en el dibujo técnico)
- NTP 833.007:1981 Reglas para acotación (Establece las formas de indicar en los dibujos técnicos, las dimensiones lineales y angulares de las piezas representadas)
- NTP 833.017:1980 Cortes y secciones (Establece las definiciones generales sobre los cortes, que determinan secciones y sus requisitos en las representaciones gráficas del dibujo técnico)
- NTP 833.022:1981 Rotulado (Establece las características de los rótulos, la lista de materiales y el despiece en el dibujo técnico)
- NTP 833.025:1981 Requisitos de los símbolos para indicar el acabado superficial. (Establece los símbolos e indicaciones adicionales del acabado superficial en dibujos técnicos)
- En simbología de redes de distribución de agua para consumo humano, emplear la NTE OS.050 – ANEXO.
- En simbología de instalaciones sanitarias interiores, emplear la NTE IS.010 – ANEXO 10.
- En simbología de instalaciones eléctricas, emplear la Norma DGE - Símbolos Gráficos en Electricidad.
- En terminología de instalaciones eléctricas, emplear la Norma DGE – Terminología en Electricidad

Estas normas son básicas y se aplicarán principalmente en los dibujos finales, que por lo general son dibujos de producto terminado que consisten en dibujos detallados o parciales, y no se pretende que abarquen completamente a otros dibujos suplementarios, como diagramas esquemáticos, croquis, y dibujos en perspectiva.

NORMAS INTERNACIONALES:

- NFPA 13, 14, 20 Sistema de rociadores tuberías verticales y manguera, instalación de bombas estacionarias para protección contra incendios
- NEC National Electrical Code, capítulos relacionados a tableros, interruptores, conductores, pruebas





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- NEMA National Electrical Manufacturers Association, capítulos relacionados a tableros, interruptores, conductores, pruebas.
- IEC International Electrotechnical Commission, capítulos relacionados a tableros, interruptores, conductores, pruebas.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Código Civil.

FUENTES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIAS:

DEMOGRAFÍA:

- Instituto Nacional de Estadística, Empresas Privadas.

ECONOMÍA:

- Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central de Reserva, INEI.

PRODUCCIÓN:

- **Agrícola y Ganadera:** Áreas de cultivo y producción más importante, rendimientos, comportamiento estacional de la producción agropecuaria (Ministerio de Agricultura).
- **Minera:** Estadísticas Anuales de Producción de minerales metálicos y no metálicos (Ministerio de Energía y Minas).
- **Forestal:** Estadísticas Anuales (Instituto Nacional de Recursos Naturales).
- **Pesquera:** Estadísticas Mensuales con la información del procesamiento y movimiento de productos hidrobiológicos (Ministerio de la Producción).
- **Construcción:** PBI del Sector, Producción Anual de principales insumos del Sector, (Ministerio de Vivienda y Construcción y Cámara Peruana de la Construcción).
- **Industrial:** Se cuenta con Índices de Volumen Físico de la producción manufacturera por años (1990 - 2004); Tasa de utilización de la capacidad instalada por CIU (1994 - 2004); Relación de principales productos y empresas que participan en la muestra del IVF (1990 - 2004) (Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración).
- **Turismo:** Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración Seleccionando las actividades económicas que *El Consultor* considere puedan ser afectadas, a causa de la decisión de invertir o no el proyecto.
- **Construcciones:** Los documentos emitidos y que son de uso obligatorio

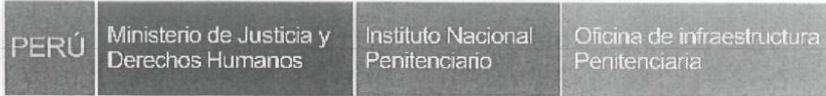
11. INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria –OIP, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, nombrará a un Coordinador de Proyecto, un Coordinador BIM y un Equipo Técnico Evaluador, encargados de supervisar y constatar la correcta elaboración del Expediente Técnico, y coordinarán directamente con el equipo de El Consultor y serán quienes revisen y monitoreen los avances según el cronograma y los objetivos del Proyecto de Inversión. La coordinación acordada debe realizarse de manera frecuente y de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del estudio y entregado en el Plan de Trabajo de El Consultor.

Previo al inicio del contrato, la siguiente información será proporcionada por La Entidad, como insumos para el desarrollo del servicio:

- a) ANEXO 1: Nombres, correo electrónico institucional y teléfonos de contacto de:
- Coordinador(a) del Proyecto.
 - Coordinador(a) BIM del proyecto
 - Equipo Técnico Evaluador
 - Jefatura de la Unidad de Estudios y Proyectos.
 - Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
 - Director y administrador del establecimiento penitenciario donde se va a desarrollar el estudio.
 - Dirección regional donde se va a desarrollar el estudio.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Sede Central y áreas especializadas.
- b) ANEXO 2: Copia de los planos, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas y metrados que fueron desarrollados por cada especialidad como estudios de pre-inversión a nivel de Perfil, declarado viable (factibilidad).
- c) ANEXO 3: Estudios Básicos, que deberán ser revisados, verificados y actualizados por El Consultor, de ser necesario para el correcto desarrollo de la consultoría, incluyendo
 - Estudio de Levantamiento Topográfico (a detalle)
 - Estudio de Mecánica de Suelos (a detalle)
 - Estudio de Análisis de Peligro, Riesgo y Vulnerabilidad (a detalle)
 - Estudio Geofísico y Geológico
 - Estudio Hidrológico e Hidráulico (a detalle)
 - Saneamiento físico Legal – Rectificación de áreas y perímetros
- d) ANEXO 4: Licencias y Permisos, que deberán ser revisados, verificados y actualizados por El Consultor, de ser necesario para el correcto desarrollo de la consultoría, incluyendo:
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
 - Permiso de Cambio de Uso
 - Factibilidad de suministro eléctrico y Fijación de punto de diseño
- e) ANEXO 5: Especificaciones Técnicas BIM
- f) ANEXO 6: Plantilla base de Plan de Ejecución BIM (PEB), que deberá ser completado por El Consultor a fin de cumplir con los Requerimientos de Información de La Entidad, indicados en las Especificaciones Técnicas BIM anexas.

12. COBERTURA DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría comprende todas las actividades requeridas para completar el Estudio Definitivo para la posterior construcción del Establecimiento Penitenciario en el distrito de Abancay, Provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

Asimismo, comprende todos los pasajes a la zona de estudio, viáticos, seguros, materiales, equipos, análisis de laboratorio y personal técnico (a cargo del Consultor) que pudiera necesitarse para el cabal cumplimiento de las funciones del Consultor en la zona de estudio; los pagos, trámites y estudios que fueren necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes de instituciones públicas tales como ANA (Autoridad Nacional de Agua), ALA (Autoridad Local del Agua), FICA (Ficha Informativa de Clasificación Ambiental) y/o DIA (Declaración de Impacto Ambiental), autorizaciones de DIGESA (en el caso de vertimientos), factibilidades de suministro de las empresas proveedoras de servicios básicos agua, desagüe, electricidad entre otras; de igual forma se encuentran comprendidas las impresiones de documentos y copias que fueran requeridas por la Unidad de Estudios y Proyectos como por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) el número de veces que deban levantarse las observaciones por parte del Consultor, no pudiendo solicitar incremento en las remuneraciones por actividades adicionales que pudieran generarse en el desarrollo de la Consultoría para subsanar dichas observaciones y que no estén contempladas en los presentes Términos de Referencia.

13. PERSONAL CLAVE CON QUE DEBE CONTAR EL CONSULTOR

El consultor está obligado a mantener durante todo el proceso de la Ejecución del Servicio, desde el inicio hasta la Conformidad Técnica, el plantel de profesionales señalado en el presente documento y el que resulte necesario, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053, y su reglamento.

Así mismo, cabe indicar que la colegiatura y habilitación de los profesionales serán requeridos al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PERSONAL CLAVE:

CARGO	PROFESIÓN
01 Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero civil
01 Coordinador BIM	Arquitecto o Ingeniero Civil
01 Especialista en Arquitectura seguridad y señalética.	Arquitecto
01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
01 Especialista en instalaciones sanitarias (redes de agua y desagüe).	Ingeniero sanitario
01 Especialista en instalaciones eléctricas, (sistema de media y tensión baja).	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico
01 Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista
01 Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos	Ingeniero Civil
01 Especialista en tecnologías de la información y sistemas	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas
01 Especialista en seguridad y video vigilancia	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico

Las funciones de cada uno de los miembros del equipo se encuentran detalladas en el ítem 31.2 Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Recursos profesionales mínimos que deberá proporcionar el Consultor, así como el equipamiento mínimo a presentar se encuentra descrito en el ítem 31.4 Equipamiento mínimo que deberá proporcionar *El Consultor*.

ORGANIZACIÓN:

- El consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata.
- El personal profesional que sea reemplazado por cualquier circunstancia debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.

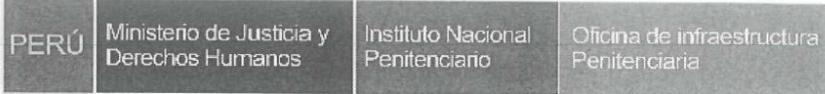


RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Expediente Técnico deberá contar con experiencia en el desarrollo de Expedientes Técnicos, de preferencia utilizando BIM.

Dicho personal profesional absolverá las observaciones durante la elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo delegar su responsabilidad a otros miembros del equipo técnico del Consultor.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Notas:

- i. El Consultor está obligado a mantener el plantel profesional de apoyo, así como el personal técnico y administrativo que resulte necesario para asegurar el correcto desarrollo del Expediente Técnico en todas sus fases y cumplir con la normativa técnica y legal vigente, según corresponda.
- ii. Los profesionales deberán estar colegiados y habilitados durante todo el período de elaboración del Expediente Técnico, desde su inicio hasta la aprobación resolutive del mismo.

14. CONTENIDOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

A continuación, se presenta el contenido mínimo esperado para el Estudio Definitivo del proyecto de acuerdo con la Norma GE.020, Título III, comprendido en el Reglamento Nacional de Edificaciones:

Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

- a) Permitir al propietario reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones corresponde a sus necesidades.
- b) Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos o de quién haga sus veces.
- c) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos.

Artículo 2.- Los proyectos deben ser ejecutados por profesionales con Título a Nombre de la Nación, inscritos en el Colegio Profesional respectivo y con Certificado de Habilitación vigente, según su especialidad.

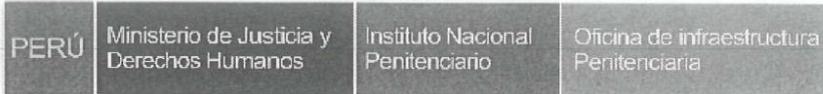
Artículo 3.- Los proyectos de edificación se dividen por especialidades según los aspectos a que se refieren, y pueden ser de:

- a) Arquitectura, referente a la concepción general, ocupación del terreno y la relación con el entorno, distribución de ambientes, dimensiones, relaciones espaciales, volumetría, uso de materiales, sistemas constructivos y calidad.
- b) Estructura, referente a las dimensiones y características de los elementos estructurales.
- c) Instalaciones sanitarias, referente a las dimensiones y características del sistema de saneamiento y de las redes de agua, desagüe, redes contra incendio y drenaje pluvial.
- d) Instalaciones eléctricas, referente a las dimensiones y características de las redes eléctricas y de electrificación.
- e) Instalaciones de climatización, referente a las dimensiones y características de los servicios de aire acondicionado y calefacción.
- f) Instalaciones mecánicas, referente a las dimensiones y características de los servicios de vapor, aire comprimido, equipos de movimiento de carga y personas.
- g) Instalaciones de comunicaciones, referente a las dimensiones y características de los servicios de transmisión de voz y datos.
- h) Instalaciones de gas, referente a las dimensiones y características de los servicios de energía a gas.

Artículo 4.- Los proyectos de cada especialidad están compuestos de:

- a) Planos
- b) Metrados
- c) Especificaciones técnicas
- d) Memoria descriptiva y/o de cálculo.
- e) Presupuesto





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo 5.- Los proyectos de arquitectura pueden ser formulados en dos niveles de desarrollo y son:

- Anteproyecto, cuando se elaboran para obtener la aprobación del propietario y/o de la comisión calificadora de proyectos o quién haga sus veces.
- Proyecto, cuando se elaboran para obtener la licencia de obra y ser posteriormente ejecutados.

Artículo 6.- El anteproyecto de arquitectura para edificación debe contener la siguiente información:

- Plano de ubicación, que indica la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes y cuadro de áreas, incluyendo un plano de localización, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno;
- Planos de distribución por niveles.
- Planos de elevaciones.
- Planos de cortes por los elementos de circulación vertical.

Artículo 7.- El proyecto de arquitectura para edificación debe contener la siguiente información:

- Plano de localización y ubicación;
- Planos de distribución por niveles;
- Planos de elevaciones;
- Planos de cortes por los elementos de circulación vertical;
- Planos de detalles constructivos;
- Planos de seguridad;
- Memoria descriptiva, incluyendo aspectos de seguridad; y
- Especificaciones técnicas.

Artículo 8.- El plano de localización y ubicación deberá contener la siguiente información:

- Información de sección de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles de la edificación; y
- Cuadro de áreas y de parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el predio.

Artículo 9.- Los planos de distribución por niveles del proyecto de arquitectura deben contener, en lo que sea pertinente, la siguiente información:

- Niveles de pisos terminados;
- Dimensiones de los ambientes;
- Indicación de los materiales de acabados;
- Nombres de los ambientes;
- Mobiliario fijo;
- Amueblamiento, cuando se trate de dimensiones mínimas o sea necesario para entender el uso; y
- Ubicación de los tableros eléctricos.

Artículo 10.- Si se trata de una ampliación o remodelación, los planos deben contener la identificación de la obra nueva y de la obra existente.

Artículo 11.- Los planos de seguridad deben contener la siguiente información:

- Rutas de escape e indicación de salidas;
- Ubicación de luces de emergencia;
- Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio, y elementos de detección.
- Señalización;
- Zonas de seguridad;

Artículo 12.- El proyecto de estructuras para edificaciones debe contener la siguiente información:

- Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos;





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- b) Plano de armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño;
- c) Plano de columnas y placas;
- d) Plano de vigas y detalles;
- e) Memoria de cálculo;
- f) Especificaciones técnicas de los materiales estructurales; y
- g) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

Artículo 13.- El proyecto de instalaciones sanitarias para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a. Planos de distribución de redes de agua y desagüe, red de agua contra incendio y drenaje pluvial por niveles;
- b. Planos de isometría y montantes;
- c. Plano de detalles constructivos;
- d. Especificaciones técnicas de los materiales;
- e. Metrados
- b) Presupuesto y
- c) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

Artículo 14.- El proyecto de instalaciones eléctricas para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de iluminación y tomas de corriente por niveles;
- b) Plano de diagramas de tableros eléctricos;
- c) Plano de detalles de banco de medidores;
- d) Plano de detalles constructivos;
- e) Especificaciones técnicas de los materiales; y
- f) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

Artículo 15.- El proyecto de instalaciones de climatización para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de instalación de equipos;
- b) Plano de sistemas de distribución de salidas de aire frío o caliente;
- c) Plano de medios de control;
- d) Plano de detalles constructivos;
- e) Especificaciones técnicas de los materiales y equipos; y
- f) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

Artículo 16.- El proyecto de instalaciones mecánicas para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de instalación de equipos;
- b) Plano de sistemas de generación y distribución de vapor, de extracción de gases, de aire comprimido, de equipo especiales;
- c) Plano de medios de control;
- d) Plano de detalles constructivos;
- e) Especificaciones técnicas de los materiales y equipos; y
- f) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

Artículo 17.- El proyecto de instalaciones de comunicaciones para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de conexión a la red pública de comunicaciones
- b) Plano de sistema de distribución
- c) Plano de salidas de comunicaciones telefónicas, cable, internet, sistemas de alarma, detectores de humo, sensores de movimiento, sistemas inteligentes, circuitos cerrados de TV, sistemas de control de accesos, sistemas de seguridad, redes de enlace entre computadoras, sistema de llamadas y música ambiental, sistema de pariantes, sistema de control de personas y sistema de control de medios audiovisuales, en lo que sea pertinente;
- d) Plano de diagramas de instalación de equipos electrónicos; Plano de detalles de equipos;





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- e) Plano de detalles constructivos;
- f) Especificaciones técnicas de los materiales y equipos; y
- g) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

15. TRABAJOS ESPECÍFICOS POR REALIZAR QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ESTUDIO

15.1. Características técnicas del estudio

De acuerdo con el Código de Ejecución Penal, el interno tiene derecho a ocupar un ambiente adecuado que permita la realización del tratamiento penitenciario. En este sentido, el objetivo central del proyecto es:

"Generar suficientes y adecuados servicios de readaptación social de la población penal del establecimiento penitenciario Abancay"

El Estudio Definitivo estará orientado, por lo tanto, a buscar adecuadas condiciones de internamiento en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, del Distrito y Provincia de Abancay, el mismo que será alcanzado a través de los siguientes medios:

A. Medio de Primer Nivel 1: Suficiente y adecuada infraestructura física para el servicio de readaptación social, mediante un diseño integral, que cuente con todas las áreas en cantidad, dimensiones y equipamiento necesarias:

- Suficientes espacios físicos para el servicio de albergue: El objetivo de este medio fundamental es proveer en un 100% de infraestructura adecuada y suficiente en Unidades de Albergue para la habitabilidad de los internos del Establecimiento Penitenciario de Abancay, con servicios básicos necesarios y en buen estado, que garanticen una adecuada calidad de vida al interno. Estos espacios considerarán estándares del INPE, asegurando un adecuado control y confinamiento del interno.
- Suficientes espacios para el servicio de tratamiento: Asimismo, se busca asegurar los espacios necesarios para todos los servicios de tratamiento a nivel de talleres, ambientes para capacitación laboral, alfabetización, educación primaria y secundaria, además de servicios especializados como salud, psicología, asistencia social y asesoría legal.
- Adecuados y suficientes espacios y elementos físicos para los servicios de seguridad, administrativos y complementarios: Este medio fundamental tiene por objetivo la instalación de todos los espacios y elementos necesarios para el adecuado servicio de seguridad penitenciaria que considere todos los aspectos de funcionalidad técnica, estratégica, humana e integral, que garantice un 100% de efectividad en la seguridad tanto interna como externa, considerando también los criterios de zonificación más adecuados para garantizar la permanencia del personal de tratamiento y el control del interno.

Considera una adecuada distribución arquitectónica que permita acciones rápidas ante posibles reyertas o motines, manteniendo el control de esclusas y pasadizos enmallados tanto en las áreas de internamiento como en las de tratamiento y servicios complementarios. Las áreas internas y externa circundante del penal consideran muros elevados, cercos de malla que delimitan la tierra de nadie y torreones asistidos por pastorales y reflectores.

Este medio fundamental busca también brindar una adecuada infraestructura para el servicio administrativo con sus diversos requerimientos funcionales en concordancia con sus necesidades, como el servicio de registro penitenciario, secretaría, recursos humanos, dirección, subdirección, comedor, entre otros.

Asimismo, se consideran los espacios para los servicios complementarios que incluyen infraestructura para los servicios básicos, que permitan el almacenamiento y dotación suficiente de agua potable, el tratamiento de aguas residuales sostenibles durante el horizonte del proyecto y para la adecuada provisión de energía eléctrica permanente y segura.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El número de ambientes de la construcción proyectada será el indicado en los Estudios de Pre-Inversión y corroborado por el *Consultor*; se completará el Estudio Definitivo sobre las referencias antes mencionadas siempre y cuando los estudios del *Consultor* en la zona así lo corroboren; en caso contrario y de ser necesario, el *Consultor* planteará alternativas adicionales de mejoramiento de acuerdo al Invierte Pe, al Reglamento Nacional de Edificaciones (vigente); las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Unidad de Estudios y Proyectos para su incorporación en el Estudio Definitivo.

B. Medio de Primer Nivel 2: Suficiente y adecuado equipamiento para el servicio de readaptación social. Para lograr un apropiado equipamiento y suficiente provisión de materiales e insumos, se plantea alcanzar los siguientes medios fundamentales:

- Suficientes y adecuados bienes en el servicio de albergue: De acuerdo con los estándares de diseño, las Unidades de Albergue consideran camas de concreto armado que conforman parte del diseño estructural de la infraestructura. Le corresponde al Estado facilitar al interno los enseres necesarios para la pernoctación y permanencia en su celda (colchón y frazada).
- Suficiente equipamiento para el servicio de tratamiento: Respecto al área de tratamiento y sus especialidades, se proveerá de los equipos y mobiliario necesarios para su adecuada operatividad. Similar situación se dará en los servicios de educación CEBA-CETPRO y Talleres, garantizando la disponibilidad de los equipos para cada especialidad, así como el mobiliario necesario. En suma, el objetivo que persigue este medio fundamental es el 100% de los servicios de tratamiento estén debidamente equipados.
- Suficiente equipamiento en los servicios de seguridad, administrativos y complementarios: Este medio fundamental busca equipar y modernizar el 100% de los espacios del servicio de seguridad, como es el caso de los dormitorios del personal de seguridad, armería, alcaidía, control y revisión de visitas, sala de monitoreo de video vigilancia, torreones y otros elementos o dispositivos tecnológicos vinculados al control y seguridad dentro y fuera del Establecimiento Penitenciario.

De similar forma, este medio fundamental busca equipar el 100% de los espacios del servicio administrativo y complementario. Todas las oficinas administrativas y la dirección del EP contarán con equipos informáticos, mobiliario y enseres necesarios para la adecuada prestación de sus servicios.

El servicio de cocina contará con un adecuado equipamiento, mobiliario y utensilios, al igual que el comedor, donde destacan mesas, sillas, mostradores, cocina, conservador de alimentos, mesas de trabajo, entre otros. El venustero y el adonisterio también serán implementados con el equipamiento correspondiente a su uso. Los servicios básicos traerán consigo el equipamiento necesario que permita su adecuada funcionalidad.

En cualquier etapa del desarrollo del estudio, su revisión puede dar lugar a observaciones, que necesariamente deben ser absueltas por el *Consultor*, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no sean absueltas apropiadamente.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la formulación del estudio.

El *Consultor*, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Arquitectura e Ingeniería relacionadas con el estudio.

El *Consultor* será directamente responsable de la calidad del Expediente Técnico a realizar y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de los Términos de Referencia.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Para fines de la Consultoría, el Consultor deberá contar con el personal de apoyo necesario para cumplir con los objetivos, los cuales contarán con las instalaciones, equipamiento y software y hardware necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todas las características del diseño de infraestructura se sujetarán al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica de Control, Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, Normas Eléctricas, Normas Sanitarias, Normas de Accesibilidad para personas con discapacidad física y mental, normas de seguridad, normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción (Ley N° 17784) así como lo establecido en el acápite 10 de los presentes Términos de Referencia sobre normatividad y reglamentación.

Los informes serán desarrollados en programas MS WORD® para textos, MS Excel® para hojas de cálculo, MS Project® para la programación, Autodesk Revit® para autoría de Modelos de Información - BIM y la generación de los planos desde los mismos, y S10® para costos, todos ellos debidamente licenciados³. Cualquier otro software adicional que se requiera para otro tipo de productos, se coordinará previamente con La Entidad a través de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El Estudio Definitivo deberá contar con el pronunciamiento de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y de las demás áreas especializadas (tratamiento, salud, seguridad, informática, sistemas), para lo cual, es responsabilidad del Consultor, coordinar con la Entidad y las áreas especializadas durante su elaboración y obtener el citado pronunciamiento; del mismo modo deberá contar con todas las autorizaciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente y a la envergadura del proyecto (CIRA, FICA, ElAsd, ElAd, DIGESA, ANA, ALA, SERNANP, entre otros) y factibilidades de suministro de servicios básicos (agua, desagüe, luz)

15.2. Cuaderno de Proyecto

El Consultor deberá contar desde el inicio del plazo contractual con un Cuaderno de Proyecto, el cual actuará similar a un cuaderno de obra en el que el Consultor, la supervisión, el proyectista y el coordinador de la OIP INPE registrarán las incidencias y ocurrencias en la elaboración del estudio definitivo, el cual deberá ser iniciado por el proyectista y en el que se realizará un asiento diario sobre la elaboración del estudio. Este cuaderno tendrá una copia digital (PDF) actualizada constantemente, en el Entorno Común de Datos (ECD) definido para el servicio.



15.3. Compatibilización del Estudio

El Consultor será el responsable de los resultados del Estudio Definitivo en adelante, por lo que toda la información consignada deberá ser comprobada, validada y ampliada en el presente estudio.

En el caso de encontrar serias incongruencias y/u obstáculos que pudieran incidir de manera significativa en los tiempos de presentación del estudio o que pudieran resultar en un cambio radical de metas, estos deberán ser comunicados y debidamente sustentados mediante el informe de compatibilidad por el Consultor a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina



³ En el caso de software BIM, considerando que las versiones son importantes para el buen desarrollo de la coordinación y trabajo colaborativo, el software y sus versiones se indicarán específicamente en el Anexo BIM, y deberán indicarse y aprobarse también en el Plan de Ejecución BIM (PEB) del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de Infraestructura Penitenciaria a fin de realizar las coordinaciones que amerite y las adendas al contrato correspondiente (de ser el caso).

En el caso de que el Consultor no comunicara en el informe de compatibilidad sobre **problemas graves o inconvenientes serios** que el Estudio Definitivo pudiera presentar en concordancia con el estudio de factibilidad declarado viable pese a ser previsibles, medibles y/o cuantificables por el Consultor en la etapa de revisión del estudio de factibilidad y que representen gastos adicionales o demora en los plazos de ejecución de la consultoría, éstos no podrán ser solicitados o reclamados en fecha posterior a la presentación de éste y se asumirán como exclusiva responsabilidad del Consultor y por lo tanto ameritarán penalidad y se actuará según lo estipulado en el ítem Penalidades y Sanciones.

El Consultor deberá de elaborar el Informe de Compatibilidad del Estudio, el cual está orientado específicamente a detectar problemas que pudieran comprometer seriamente el desarrollo del estudio y/o la ejecución del proyecto, con la finalidad de plantear alternativas de solución y medidas de contingencia antes de iniciar con los trabajos requeridos. Entre los problemas posibles, los cuales deberán ser informados oportunamente a la ENTIDAD para su evaluación pertinente, se encuentran:

- a) El planteamiento del estudio anterior no se asemeja a la realidad de la zona o no resuelve el problema de manera integral, lo que exigirá un replanteo de todo el estudio cambiando así radicalmente sus metas (más del 30%)
- b) No se han considerado (presupuestado o planteado en el estudio) ampliaciones, remodelaciones, rehabilitaciones, construcción de estructuras especiales o de soporte u otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento penitenciario.
- c) Existen problemas sociales reales o potenciales considerados altamente riesgosos para la ejecución del proyecto (oposición rotunda de la población o de los gobernantes locales a una construcción o ampliación del establecimiento penitenciario, problemas políticos o similares)
- d) El terreno en el que se plantea el estudio posee restos arqueológicos
- e) La conexión a servicios básicos (agua, desagüe, eliminación de residuos sólidos, línea de energía) podría resultar en una inversión elevada frente a lo planteado por el estudio anterior.

El informe de compatibilidad contendrá como mínimo:

- a) Antecedentes: Referido a los antecedentes del estudio actual, acciones llevadas a cabo, estudios anteriores (perfil, diagnósticos adicionales).
- b) Ubicación: Lugar en donde se llevará a cabo el proyecto, accesibilidad, servicios básicos que existen actualmente en la zona de proyecto.
- c) Consideraciones del estudio a nivel de Perfil
- d) Referido al estado y la línea base con la que se elaboró el estudio de pre-inversión a nivel de Perfil.
- e) Estado del saneamiento del terreno: Situación legal del terreno donde se lleva a cabo el estudio. Linderos, problemas encontrados.
- f) Área legal del terreno vs área de intervención del Proyecto de Inversión: Situación legal del terreno. De acuerdo con el estudio de pre-inversión a nivel de perfil se establece la intervención en un área de terreno. Dicha área debe encontrarse dentro de los límites del terreno en propiedad del INPE.
- g) Plan de intervención del Proyecto de Inversión: Detallar el Plan de Intervenciones del Proyecto de Inversión, áreas de construcción, de demolición, de refacción, de rehabilitación, entre otras. Establecer si en la actualidad (a priori a la evaluación y desarrollo del Proyecto de Inversión a nivel de Estudio Definitivo) permanece dicho plan o es necesario el cambio.
- h) Realidad de la zona vs. plan de intervención: La problemática que fundamenta la elaboración del estudio de pre-inversión pudo sufrir cambios importantes que requieran





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- otra intervención en la actualidad, por lo que se deberá evaluar el hecho de que dicha problemática persista en la misma dimensión y que el perfil responda a la misma.
- i) En el estudio a nivel de factibilidad puede haberse omitido algunos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del Proyecto de Inversión, tales como equipamiento, reservorios y elementos de saneamiento externo, sistemas de media tensión, acometidas, servidumbre, cimentaciones especiales, tratamientos especiales de calefacción, coberturas especiales, entre otros.
 - j) Cambios sustanciales observados: Resumen de los principales cambios sustanciales observados entre el Proyecto de Inversión y el estudio actual.
 - k) Percepción social en la zona: El *Consultor* deberá evaluar los potenciales riesgos sociales en la zona que puedan afectar el desarrollo del expediente técnico, la construcción o la operación del Establecimiento Penitenciario, y considerar las medidas de riesgo y mitigación dentro del proyecto.

15.4. Diagnóstico de la situación actual

El Consultor deberá identificar y describir las características del área donde está localizada la población afectada, la entidad prestadora del servicio o del lugar donde se localizará el proyecto (geográficas, físicas, climáticas, económicas, sociales, etc.); también deberá describir las características de los grupos sociales involucrados (demográficas, económicas, sociales, culturales, etc.); condiciones en las que se presta el servicio (evolución de las prestaciones, procesos y procedimientos, recursos humanos, equipamiento, infraestructura, mobiliario, organización, calidad de los servicios, percepción de los usuarios, vínculos y relaciones con otras instituciones, etc.)

15.5. Estudio de Impacto ambiental

Se requiere documento que determine la exigibilidad o no de la Certificación Ambiental por parte del Ministerio del Ambiente. En caso ser exigible, se deberá obtener la certificación ambiental mediante Resolución de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda. Asimismo, el diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para el establecimiento en condiciones normales y en situaciones de emergencias.

Correspondiente a la elaboración del instrumento de gestión Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental - DIA) para proyectos de edificación, según lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; para lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos, derivados de las acciones humanas, que pudiese causar la ejecución del proyecto descrito.

Aspectos técnicos

Comprende la realización de todos los trabajos de campo y de gabinete para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), requeridos para lograr la Certificación Ambiental del Proyecto de Inversión que viene desarrollando la OIP - INPE, según la normatividad respectiva vigente.

El servicio comprende también la gestión y cancelación de derechos de pago correspondiente al procedimiento de obtención de la Clasificación Ambiental del Proyecto, ante la Oficina del Medio Ambiente (OMA).

El nivel de estudio será determinado por la empresa contratada, considerando las características del Proyecto de Inversión.

Contenido del Informe Técnico

El informe comprende el estudio de Impacto ambiental (DIA) para Proyectos de Edificación, debidamente sustentada, y tomando en consideración la información relacionada al Expediente Técnico del PI (Proyecto de Inversión), el cual debe ser aprobado por la





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución.

De la Recepción y Entrega de los servicios

Una vez concluidos la elaboración del estudio de impacto ambiental, el Consultor hará el llenado de la Ficha del aplicativo virtual de la DGAA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En caso de que la DGAA formulara observaciones o dispusiera del requerimiento de mayor información respecto a la DIA, el Consultor dispondrá de diez (10) días calendario, para hacer sus subsanaciones correspondientes.

La aprobación del servicio se hará mediante Acta de Conformidad que suscribirá el Coordinador designado por la Entidad y el Consultor o su representante legal, una vez obtenida la Clasificación Ambiental del Proyecto emitida mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los impuestos de ley, beneficios sociales, pago del Consultor a la empresa o entidad encargada de realizar el servicio u otros gastos, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del estudio. Asimismo, incluye el monto a pagarse a la OMA por concepto de Clasificación Ambiental de Proyectos y de ser necesario, aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental.

15.6. Plano de Ubicación del Proyecto

El Consultor deberá elaborar el plano de ubicación del proyecto, el que deberá estar referido a un punto conocido de la localidad, estará referenciado respecto a coordenadas UTM (en datum WGS-84 y PSAD 56) a una escala tal que permita su adecuada apreciación por parte del personal encargado de revisar el expediente.

El plano de ubicación deberá contener el plano de localización (escala referencial de 1:5000 o la coordinada con la Unidad de Estudios y Proyectos) y el plano de ubicación (con una escala referencial de 1:500 o la coordinada con los especialistas de la Unidad de Estudios y Proyectos) así como el cuadro de áreas respectivo. Seguir el formato vigente del MVCS.

15.7. Planos de Distribución General

El Consultor deberá elaborar el o los Modelos de Información (BIM) necesarios para desarrollar el diseño arquitectónico, desde donde se generará los planos de distribución de ambientes que conforman el proyecto de acuerdo con los diseños elaborados en la etapa de Pre-Inversión y entregados por La Entidad. En él deberá mostrarse toda el área perteneciente al Establecimiento Penitenciario, en el cual se podrán divisar el total de las edificaciones que se construirán. Dichas edificaciones deberán estar georreferenciadas y referidas geométricamente a puntos fijos o BM colocados en campo al momento de realizar el levantamiento topográfico; todo esto para asegurar que, en los trabajos de replanteo del Estudio Definitivo, las edificaciones queden de acuerdo con lo planteado.

15.8. Planteamiento arquitectónico y señalización definitivos

- Se completará el diseño arquitectónico definitivo de todas las instalaciones a construir, con las características definidas en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil declarado viable o, de requerir ajustes a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que El Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaria.
- Será necesario que el Consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes (si las hubiera), materiales y otros. Adicionalmente, el Consultor se encargará de realizar el levantamiento de la





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente y su entorno inmediato -mediante escaneo de nube de puntos, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del Estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil entregado por La Entidad. Con todo lo anterior, el Consultor elaborará un Modelo de Información (BIM) de Entorno que servirán para conformar el entorno verificado donde se implantará el proyecto según lo indicado en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM. Estos modelos serán parte del Entregable N° 2.

- c) La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, deberá velar por el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos como un criterio de diseño básico.
- d) En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes de uso, ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.
- e) El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos a implementar y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.
- f) En lo posible se dotará de una arquitectura que integre la naturaleza y entorno construido existente con la edificación, al relacionar la expresión tectónica de su fachada, manejada con un equilibrio que armonice la expresión local con la geometría y materiales que compondrán la fachada.
- g) El desarrollo arquitectónico consistirá en la elaboración de planos en elevación, plantas y cortes (transversales y longitudinales). Se elaborarán los detalles arquitectónicos indicando su ubicación y dimensiones; asimismo se definirán de manera detallada las obras complementarias que se requieran.
- h) El consultor deberá completar el diseño mediante Modelos de Información (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento. En los modelos se deberá controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra. Se considera un Nivel de Desarrollo general final LOD 350, con las particularidades indicadas en el ANEXO 5 - Especificaciones Técnicas BIM. Los modelos serán elaborados utilizando elementos nativos del software BIM utilizado, para luego detectar y solucionar cualquier interferencia, colisión o conflicto durante el proceso de desarrollo del diseño.
- i) Como mínimo, el proyecto en la especialidad de Arquitectura contendrá lo siguiente:
 - Plano de localización y ubicación, según formato oficial del MVCS
 - Modelos de Entorno y Estado Actual, incluyendo entorno natural y construido y preexistencias en el terreno, del que se extraerán los planos de levantamiento de la infraestructura existente o Estado Actual que incluya los trabajos preliminares (desmontajes, demoliciones) así como las secciones de vías y cualquier otro plano que involucre el entorno inmediato.
 - Modelos de arquitectura de los que se extraerán:
 - Plantas de distribución por niveles
 - Plantas de techos, incluyendo niveles, materiales de revestimiento, edificaciones (cuartos de máquinas, escaleras de escape, ductos de ventilación, sistemas de ventilación mecánica, si las hubiera, etc.), drenaje pluvial y coberturas.
 - Elevaciones exteriores e interiores
 - Planos de Obras Exteriores incluyendo estacionamientos, patios, vías vehiculares, peatonales, rampas -con sus respectivos niveles y detalles constructivos-, jardinerías, terrazas, entre otros.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Detalles:
 - > Servicios Higiénicos
 - > Ambientes tipo y especiales
 - > Carpintería de madera y metálica
 - > Barandas
 - > Puertas y ventanas
 - > Escaleras
 - > Falsos cielos rasos donde corresponda
 - > Detalles constructivos interiores y exteriores
 - > Encuentros
 - > Los necesarios para facilitar el proceso constructivo
- Cuadro de Acabados interiores y exteriores
- Planos de Señalética y evacuación (señalética informativa y avisajes, detalles constructivos, tipología, señalización de seguridad y planos de evacuación)
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Seguridad sustentatoria, indicando cálculo de evacuación máxima de demanda, y otros donde se apliquen las normas de seguridad de INDECI y las normas y reglamentación correspondientes incluidas en el RNE y otras similares
- Cumplimiento de los requerimientos BIM especificados en el anexo correspondiente
- Modelo de Información (BIM) federado y compatibilizado con todas las instalaciones, en LOD 350 o según lo indicado en el Anexo BIM
- Vistas isométricas de los ambientes desarrollados.
- Perspectivas exteriores e interiores, fotorrealistas, con el entorno para su presentación a la comunidad.
- Recorrido virtual de 2 minutos para la presentación del funcionamiento al usuario final

15.9. Estudios en la Especialidad de Estructuras a nivel definitivo

El *Consultor* deberá completar los estudios de ingeniería estructural a nivel definitivo, respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE. Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a construir, con las características definidas en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que *El Consultor* considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaria

El *Consultor* deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismorresistente. El diseño sismorresistente tiene como finalidad evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos penitenciarios. El diseño deberá cumplir con la norma E0.50, para un adecuado control del relleno en el diseño de cimentaciones y también se debe cumplir con las normas E.060, E.070 y E.090 para el diseño de estructuras de concreto armado, estructuras de albañilería y estructuras metálicas.

Los establecimientos penitenciarios deben ser diseñados cumpliendo la Norma Técnica de Edificación que los clasifica como edificaciones importantes, para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones especiales del proyecto y el uso que se le dará durante su vida útil, analizando la afluencia de público, el almacenamiento de patrimonio, entre otros. Asimismo, deberá respetar todas las disposiciones de la NTE E.030 y los sistemas estructurales impuestos según la zona sísmica en que se ubica.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El consultor deberá completar el diseño estructural a nivel de Estudio Definitivo a través de Modelos de Información (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.

En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra.

Edificaciones

Se deberá realizar Estudios en la especialidad de Estructuras, a nivel definitivo, en toda edificación ubicada en la Zona de Internamiento, definida anteriormente.

Obras Exteriores y Complementarias

Se deberá realizar estudios en la especialidad de Estructuras a nivel Definitivo en toda la infraestructura complementaria y la necesaria para brindar seguridad al complejo y estabilidad a las edificaciones, dentro de las cuales destacan las edificaciones de uso colectivo (garita de control), obras de delimitación y aislamiento del exterior (cercos perimétricos y cercos interiores), obras de vigilancia (torreones y pasarelas), obras de tránsito y comunicación interna (rampas, pistas interiores, estacionamientos y veredas), edificaciones para el alojamiento del personal Villa INPE), obras para el almacenamiento de agua potable (Cisterna Varones y Mujeres), muros de contención de concreto armado (sistema de subdrenajes), obras para el control y acceso al EP (control vehicular, control peatonal, seguridad externa).

Condiciones Topográficas

Las características propias del terreno hacen indispensable el emplazamiento de la obra civil en distintos niveles, lo cual se traduce en la solución mediante plataformas de construcción escalonadas, dispuestas en corte, terraplén y media ladera, que servirán de apoyo a las diversas edificaciones del Establecimiento Penitenciario.



ILUSTRACIÓN 3: Plataformado del Terreno INPE - Abancay
 FUENTE: Memoria Descriptiva de Arquitectura - Estudios de Pre-Inversión

El Consultor deberá asegurar que el Expediente Técnico de Estudio Definitivo que elaborará desarrolle y contenga lo indicado a continuación:

- **ELECCIÓN DE MATERIALES:** Selección de los materiales a usar en el proyecto estructural definiendo las propiedades de estos, tales como resistencia, masa, peso, módulo de elasticidad, módulo de Poisson, coeficiente expansión térmica, y todos los datos que sean necesarios para el análisis estructural.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- **ESTRUCTURACIÓN Y PREDIMENSIONAMIENTO:** Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
- **METRADO DE CARGAS:** Determinación de las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- **ANÁLISIS DE CARGAS VERTICALES:** La estructura estará preparada para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- **ANÁLISIS SÍSMICO:** Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura estarán de acuerdo con las normas vigentes. Los desplazamientos laterales, la participación de masas, los modos de vibración, la fuerza cortante en la base de la estructura, los efectos torsionales, los índices de irregularidad, los índices del tipo de estructuras asumido, entre otros, deberán ser verificados de acuerdo con las exigencias de la NTE E.030 vigente, disminuyendo drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- **COMBINACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL:** Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo con lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- **DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.**
- **DISEÑO DE LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.**
- **DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES, Y COMPLEMENTARIAS, DE SER EL CASO.**

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de mecánica de Suelos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural:

- **COMPONENTE ESTRUCTURAL:** Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-030.

COMPONENTE NO ESTRUCTURAL: Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente el llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compalibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

El diseño estructural deberá quedar plasmado en los siguientes documentos:

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD:** Este documento deberá incluir, sin ser limitativo, los datos generales del proyecto, descripción general, cuadro de superficies útiles y construidas, normativa usada, etc.
La Memoria Descriptiva deberá indicar las consideraciones geotécnicas y sísmicas del Estudio de Mecánica de Suelos y la norma E.030 respectivamente, así como sus conclusiones y recomendaciones. Además, deberá indicar la definición de cargas de diseño y combinaciones de carga utilizados, así como los desplazamientos estructurales de cada módulo o bloque constructivo.
Así mismo, se deberá indicar los materiales empleados para el diseño por bloque constructivo.
- **MEMORIA DE CÁLCULO:** Que indique la descripción detallada del proyecto estructural, indicando la definición de los elementos, características de los materiales empleados y sistema estructural sismorresistente. Además, realizar el predimensionamiento de los elementos estructurales, así como las consideraciones que se tuvieron en cuenta. Indicar los parámetros sismorresistentes para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño como lo indica la norma E.030.
La Memoria de Cálculo debe indicar el análisis estático y dinámico según la norma E.030. Así mismo, según indica la misma norma, se deberá realizar la verificación de desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso, además de la verificación de la cortante basal y la participación de la masa modal.
Como parte del modelamiento y análisis estructural, se debe realizar el Metrado de Cargas, inclusión de cargas verticales y sísmicas, además de la combinación para determinación de máximos efectos. La misma memoria de cálculo debe mostrar los resultados de este análisis estructural incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura.
La Memoria de Cálculo deberá indicar el diseño de los elementos estructurales (vigas, columnas, placas, mampostería, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según las normas E.030, E.060 y E.070. Deberá indicar el diseño de las estructuras de cimentación (zapatas aisladas, combinadas o corridas, vigas de cimentación o conexión, muros de contención y otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según las normas E.030 y E.060. Se deberá, asimismo, indicar los parámetros de suelos para el diseño.
La Memoria de Cálculo deberá indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras metálicas o de madera (tijerales, arcos, pórticos, entre otros) conforme al análisis numérico y consideraciones indicadas en las normas E.030 y E.090. Asimismo, deberá





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias como cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimétrico, y otras obras exteriores según corresponda. Finalmente, se debe realizar el diseño de los elementos no estructurales.

- **MODELOS Y PLANOS ESTRUCTURALES:** Modelos de Información (BIM) de la especialidad, de los que se extraerán los planos de plantas y detalles de cimentación con referencia al estudio de suelos de la zona en cuestión, vigas, columnas, placas, muros, escaleras, techos o encofrados, estructuras metálicas, detalles y en general de todos los elementos estructurales. Cada plano de planta deberá señalar con exactitud el sistema de arrioste vertical y horizontal de muros, parapetos y alfeizares.
- **PLANO GENERAL DE DEMOLICIONES:** De ser el caso, de las construcciones existentes en el terreno.
- **PLANO GENERAL DE CIMENTACIONES**
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y PROCESOS DE EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN POR CADA PARTIDA:** Son documentos que describen las especificaciones constructivas de las partidas consideradas en la especialidad. Deberán incluir mínimamente la descripción de la actividad, recursos, procedimiento de ejecución, unidad de medición, forma de medición, forma de pago, y deberán ser compatibles con la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas". Por otro lado, los códigos, unidades de medida y forma de medición de cada partida, deberán estar conforme a lo especificado en la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobado mediante RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC. En este ítem se deberá incluir las partidas de remociones y demoliciones.
- **LISTADO DE INSUMOS Y METRADOS SUSTENTADOS POR PARTIDA:** Con los gráficos explicativos que se requieran.

Pavimentos

El Consultor deberá asegurar el diseño estructural y la presentación de documentos de pavimentos urbanos proyectados, según los requerimientos de la Norma Técnica de Edificación CE.010.

- **MÉTODO DE DISEÑO:** Se podrá utilizar cualquier método de diseño estructural sustentado en teorías y experiencias a largo plazo, tales como las metodologías del Instituto del Asfalto, de la AASHTO-93 y de la PCA, comúnmente empleadas en el Perú, siempre que se utilice la última versión vigente en su país de origen y que, al criterio del proyectista, sea aplicable a la realidad nacional. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva. Alternativamente se podrán emplear las metodologías sugeridas en los Anexos B, D y F de la mencionada Norma.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS:** El diseño considerará las especificaciones técnicas que tomen en cuenta las condiciones particulares del proyecto. En los Anexos C, E y G de la NTE CE.010, se acompañan los lineamientos generales para las especificaciones constructivas de pavimentos asfálticos, de concreto de cemento Portland y con adoquines, respectivamente.
- **PAVIMENTOS ESPECIALES:** En esta clasificación deberá incluir todos los pavimentos que no sean de uso vehicular:
 - a) Aceras o Veredas.
 - b) Pasajes Peatonales.
 - c) Ciclovías.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Todo proyecto de pavimentación contendrá los siguientes documentos:

- Informe Técnico relativo como parte de la Memoria Descriptiva de la especialidad de estructuras, conteniendo un anexo con planos de ubicación de las obras y fotografías.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Plano de pavimentos mostrando los detalles constructivos en planta, secciones y detalles.
- Especificaciones Técnicas.

Informe Técnico.-

Comprenderá los siguientes puntos:

- a) Resumen de las condiciones de pavimentación, conteniendo una breve descripción de los tópicos siguientes:
 - Criterios de Proyecto.
 - Características de la subrasante.
 - Características del tránsito.
 - Estructura del pavimento.
 - Recomendaciones.
- b) Generalidades: conteniendo una descripción de la ubicación de las obras, las características topográficas del terreno, el estado de las vías existentes, los tipos de pavimentos a emplearse en el Proyecto, la climatología, alcances y limitaciones del Informe Técnico.
- c) Diseño estructural de Pavimentos: con una descripción de los parámetros utilizados y la metodología empleada.

Planos.-

Considerando los detalles constructivos de los pavimentos y de sus obras de protección:

- a) Espesores, detalles de juntas en planta y en sección, encuentro con otras obras existentes
- b) Otros detalles que el proyectista considere necesarios.
- c) Especificaciones Técnicas relativas a la subrasante, cada una de las capas que conforman el pavimento y materiales no convencionales tales como geo-sintéticos, fibras, aditivos, selladores, etc.

Especificaciones Técnicas

Conteniendo como mínimo lo indicado en los Anexos C, E y G de la NTE CE.010, de acuerdo con el tipo de pavimento.

15.10. Estudios de Instalaciones Sanitarias a Nivel definitivo

El Consultor deberá realizar los estudios de instalaciones sanitarias a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios (tanques cisterna, reservorios, sistemas de presión constante, sistemas de bombeo, toma de agua, línea de conducción, sistema de tratamiento de agua, sistema de redes de desagüe, sistema contra incendio, sistema de drenaje pluvial) así como el tipo de instalación a requerir y los aparatos y equipos que se van a instalar. Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a considerar, con las características definidas en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que El Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaria.

Si los equipos considerados en el planteamiento en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características.

El Consultor obtendrá los requisitos de la EPS para la obtención oportuna de la factibilidad de servicios de agua y desagüe, o la red complementaria de agua y desagüe requerida en caso de no existir redes frente al predio.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Consultor deberá implementar el Modelado de información para la Edificación (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.

En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM. **No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

Se considera un Nivel de Desarrollo general LOD 350, con las particularidades indicadas en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM.

El Consultor deberá proporcionar los metrados de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones sanitarias.

Deberá asegurar que el Expediente Técnico de Estudio Definitivo que elaborará contenga como mínimo:

- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo
- Modelo de Información de la especialidad, del que se extraerán:
 - Planos de Instalaciones Sanitarias
 - Planos de detalles
 - Metrados
 - Especificaciones Técnicas
 - Presupuesto de Obra
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Relación de Insumos
 - Cotización de Materiales
 - Fórmula Polinómica
 - Cronograma de Obra
 - Manual de Operación y Mantenimiento.
- Factibilidad de los servicios de Agua y Desagüe gestionada ante la empresa concesionaria de la zona.
- Red complementaria de agua y alcantarillado de ser necesario.

El Consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente en la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- Levantamiento de las instalaciones existentes.
- Diseño integrado a las redes de agua y desagüe.
- Elaboración y trámite ante la ANA (Autoridad Nacional de Agua) la factibilidad de suministro de agua de la fuente seleccionada y elaboración del expediente para abastecimiento de agua; el cual estará incluido en el Estudio Definitivo, en caso ser necesario.

El Expediente Técnico en la especialidad debe establecer los sistemas de todo lo mencionado anteriormente, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes.

SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red pública o toma de agua hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos globales de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de prediseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA:

- Evaluación del nivel de tratamiento de agua necesario, debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

SISTEMA DE AGUA BLANDA:

- Cálculos globales de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.

SISTEMA DE AGUA CALIENTE:

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.

SISTEMA CONTRA INCENDIO:

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.

SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS (de ser necesario)

- Servicios higiénicos, duchas, lavatorios.
- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Tratamiento de desagües del comedor (trampa de grasa)
- Red de evacuación final y empalme a red pública
- Diseño de rejillas de retención de sólidos.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS:

- Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios proyectados.
- Diseños de planta de tratamiento de aguas residuales.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Sistemas de evacuación de agua pluvial hacia exteriores de la construcción o lugares específicos.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos.
- Transporte de residuos sólidos, sistemas y recolección.
- Clasificación por tipos de residuos sólidos para disposición final.
- Compactador o incinerador, según el nivel.
- Disposición final de humos, precipitador estático, filtro y lavador.
- Características de equipos y accesorios.
- Obtención de permiso para uso de botadero autorizado.

APARATOS SANITARIOS:

- Descripción técnica que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Identificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS:

- Cálculos preliminares de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Características técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones. El Consultor deberá presentar el cálculo de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- Básicamente presentará lo siguiente⁴:
 - Plano de la red sanitaria exterior a escala 1:100, o acorde a la necesidad según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc.
 - Detalles típicos, ubicación y diseño de cisterna y tanque elevado, sistema de bombeo, pozo séptico y otros que fueran necesarios para los servicios.
 - Plano de red sanitaria a escala normalizada, con el trazo de las redes de agua fría, desagüe, detalles y otros.
 - Sistema contra incendios (si fuera el caso).
 - Dictamen de Factibilidad de suministro de agua y/o alcantarillado de la empresa de servicios local, si se requiriera una ampliación de la demanda.

15.11. Estudios de Instalaciones Eléctricas a Nivel definitivo

Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a considerar, con las características definidas en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que El Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaria.

Si los equipos considerados en el planteamiento en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN BAJA TENSIÓN

El Consultor deberá elaborar el Modelo de Información (BIM) de la especialidad, del que se extraerá la documentación técnica de las instalaciones eléctricas a nivel definitivo, considerando todos los elementos, equipos y materiales necesarios (tableros, dispositivos de protección, artefactos de alumbrado, luminarias de emergencia, tomacorrientes, interruptores y banco de pulsadores, sistemas especiales, generadores eléctricos, canalizaciones, bandejas porta cables, y conexión de todos los sistemas) para el normal funcionamiento del proyecto integral, así como el detalle y descripción del tipo de instalación a utilizar de los elementos, equipos y materiales a requerir. Todos los modelos elaborados serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.

En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el ANEXO 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIM de estos Términos de Referencia.



⁴ Todos los planos deberán ser extraídos de los Modelos de Información (BIM).



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Los estudios, como mínimo, deberán presentar:

- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo
- Especificaciones Técnicas de materiales y equipos
- Especificaciones Técnicas de montaje de materiales y equipos
- Modelo de Información (BIM) de la Especialidad, del cual generará:
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Planos de Detalles
- Planilla y resumen de Metrados

Para realizar dicho trabajo, el Consultor deberá:

- Realizar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas en la zona de construcción.
- Realizar el levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones existentes en la zona de construcción.
- Plano general de red eléctrica a escala adecuada, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general (TG), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros.

El Consultor deberá presentar lo siguiente:

- a. PLANOS: El consultor presentará los PLANOS, extraídos desde los Modelos de Información (BIM) según lo indicado en el Anexo 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIM, a nivel de detalle de forma tal que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución de la obra, e incluirán: Planos de redes alimentadoras de instalaciones eléctricas
- Diagramas unifilares de los tableros eléctricos generales y tableros de distribución, en los que deberá indicar los parámetros eléctricos de las protecciones, las secciones de los cables y los diámetros de las tuberías.
 - Planos de iluminación exterior e interior del sistema normal y sistema de emergencia
 - Planos de tomacorrientes de los sistemas normal, de emergencia y estabilizado
 - Planos de sistema de puesta a tierra
 - Planos de sistema de protección atmosférica (pararrayos)
 - Planos de detalles de diferentes sistemas en 2D y 3D.

El Consultor deberá uniformizar los membretes y la caratula de los planos, con los mismos datos que proporcione la coordinación del proyecto.

- b. MODELOS DE INFORMACIÓN (BIM) de la especialidad del cual generará los Planos a detalle de la red eléctrica escala normalizada, con el trazado de los circuitos eléctricos y tableros, diagrama unifilar general y de tableros, montantes y otros de la construcción nueva.
- Sub estación eléctrica (SED).
 - Alimentadores y sub alimentadores (los cuales deberán ser modelados mediante bandeja porta cable y tuberías).
 - Buzones de concreto
 - Zanjas para el tendido de cables alimentadores
 - Circuitos eléctricos de Iluminación interior y exterior.
 - Circuitos de tomacorrientes normales y estabilizados e industriales y estabilizados (el cual deberá considerar las salidas para los gabinetes de comunicaciones, centro de datos, subestación y cuartos de bombas).
 - Circuitos de fuerza normal y especial (sistema contra incendios, cuarto de bombas). Sistema de banco de condensadores (corrección del factor de potencia por la energía reactiva).
 - Sistema de puestas a tierra (comunicaciones, estabilizados, neutros y baja tensión).
 - Sistema de energías renovables opcional de acuerdo con las indicaciones de la entidad (paneles solares, aerogeneradores, etc.).





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Todos los planos serán generados desde o vinculados hacia el Modelo de Información (BIM), y podrán ser complementados con elementos 2D siempre desde el software de autoría BIM.

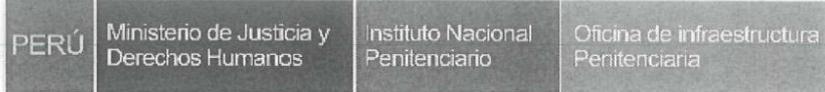
- c. MEMORIAS DE CÁLCULO: El Consultor presentará el sustento del dimensionamiento de los equipos, cables y dispositivos de protección mediante cálculos justificativos, para lo cual deberá considerar los parámetros mecánicos y eléctricos de los equipos y materiales considerados para el Estudio Definitivo y como mínimo presentará lo siguiente:
- Cuadros de carga y cálculo de la máxima demanda.
 - Cuadro de cargas de los tableros generales
 - Cuadro de cargas de los tableros de distribución del sistema normal
 - Cuadro de cargas de tableros de distribución del sistema de emergencia
 - Cuadro de cargas de tableros de distribución del sistema estabilizado.
 - Cálculo del Equipamiento Eléctrico:
 - Cálculo de la potencia del transformador
 - Dimensionamiento del grupo electrógeno
 - Cálculo del sistema de alimentación interrumpida del SAI/UPS
 - Cálculo del Banco de Condensadores o filtros activos
 - Determinación del Supresor de voltajes transitorios
 - Selección de los Conductores y Ducto Barras:
 - Por capacidad de corriente
 - Por caída de tensión
 - Factor económico de cables teniendo en cuenta las pérdidas térmicas
 - Pérdidas por Efecto Joule
 - Selección de Protección y Maniobra:
 - Por capacidad de corriente
 - Cálculos de corto circuito
 - Cálculos de coordinación (selectividad) de protectores
 - Cálculo de Nivel de Iluminancia: Para los cálculos de nivel de iluminancia deberá considerar las descripciones de la Norma Técnica EM.010 "Instalaciones Eléctricas Interiores" del Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes a la fecha. Además, los artefactos considerados en el diseño y el cálculo de iluminancia de alumbrado interior y exterior deberán ser los que estén vigentes en el mercado nacional o internacional, por lo que presentará fichas técnicas de cada artefacto como sustento de vigencia en el mercado.
 - Cálculo del sistema de Puesta a Tierra:
 - Medición de la resistividad del terreno (en el área donde se considera la instalación del sistema de Puesta a Tierra)
 - Sistema de Puesta a Tierra compuesto por un electrodo
 - Sistema de Puesta a Tierra compuesto por dos electrodos
 - Sistema de Puesta a Tierra compuesto por tres o más electrodos
 - Sistema de Malla a Tierra
 - Cálculo de Sistema de Protección Atmosférica (pararrayos)
 - Cálculo de dimensionamiento de las bandejas porta cables
 - Sistema de energía reactiva (KVAR), compensación de energía
 - Sistema de Energías Renovables (opcional)
 - Sistema contra incendios (dimensionamiento de alimentadores a la bomba contra incendios)
 - Sistema de bombas (dimensionamiento de alimentadores) (II.SS.)

DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

El Expediente Técnico en la especialidad deberá contener:

- Levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en la zona de construcción.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Diagnóstico de las instalaciones eléctricas en la zona de construcción.
- Diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos eléctricos y de comunicaciones de servicio público para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva infraestructura.
- Suministro e instalación de paneles solares y/o generadores de viento con sus respectivos equipos y accesorios para su correcto funcionamiento.
- Diseño integral del sistema eléctrico en baja tensión, del tablero general y tableros principales o sub-tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de tensión de operación de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por la Norma Técnica EM.010, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpido (UPS) y diseño del Sistema de Tensión estabilizada para el Sistema de Cómputo y equipos críticos que lo requieran.
- Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general.
- Presentar Características Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de estos.

SISTEMA DE ALIMENTADORES:

- Diseño integral del sistema de alimentadores subterráneos en tuberías y/o ductos de concreto, aéreas en bandejas porta cables y tuberías PVC-P y/o tubería metálica y/o ducto barras donde corresponda.
- Dimensionamiento de los cables y/o ducto de barras.
- Dimensionamiento de las zanjas para la instalación de las tuberías
- Ubicación y dimensionamiento de los buzones de concreto
- Ubicación y dimensionamiento de tableros generales, de distribución y de control
- Ubicación y dimensionamiento de contador de energía (medidor electrónico) para el suministro de energía a los talleres.
- El Consultor realizará la compatibilización de interferencias y cruces con las tuberías, ductos y bandejas proyectadas de las otras disciplinas involucradas.

SISTEMA DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR:

- Diseño integral del sistema de alumbrado el cual contemple la utilización de artefactos de alumbrado tipo LED adosado, colgado y/o empotrado según el ambiente y la necesidad, para los cuales se realizará un cálculo de lúmenes por ambiente y para optimizar su ubicación se realizarán simulaciones aprovechando el Modelo de Información (BIM).
- Especificaciones técnicas detalladas de todos los artefactos de alumbrado adecuados para el proyecto considerando los ambientes en los que serán instalados.
- Planos de detalles para su instalación en la cual se deberán incluir todos los accesorios.
- El Consultor realizará la compatibilización de la ubicación de los artefactos con las demás especialidades para evitar interferencias.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- La alimentación de este sistema (alumbrado interior y exterior) deberá contar con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno.

SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMAL Y DE FUERZA:

- El diseño integral del sistema de tomacorrientes normal contemplará la utilización de tomacorrientes necesarios para efectuar los mantenimientos, limpieza y usos necesarios.
- Este sistema de tomacorrientes normal deberá ser proyectado con la finalidad de evitar el uso inadecuado de los tomacorrientes estabilizados.
- Las ubicaciones y consideraciones en las áreas en las cuáles tengan acceso los internos deberán ser coordinadas con el especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

SISTEMA DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADO:

- El diseño integral del sistema de tomacorrientes estabilizado contemplará la utilización de tableros eléctricos de distribución estabilizados, tomacorrientes estabilizados aislados, un transformador de aislamiento, un estabilizador u otro equipo que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo del proyecto.
- La alimentación de este sistema estabilizado deberá contar con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno.
- Los tableros eléctricos del sistema estabilizado deberán contar con protección contra descargas atmosféricas

SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA:

- El diseño integral del sistema de las puestas a tierra para media tensión, baja tensión, sistema estabilizado, sistema de pararrayos y otros que se requieran en el proyecto.
- El cálculo y dimensionamiento de estas puestas a tierra serán basadas en la medición de la resistividad del terreno efectuada en los puntos donde se proyecta su instalación.

SISTEMA DE FUERZA:

- Diseño integral de las salidas de fuerza para el sistema de aire acondicionado, sistema de inyección de aire fresco, sistema de extracción de baños, sistema del cuarto de bombas, cuarto del grupo electrógeno e instalaciones especiales.
- La alimentación de este sistema contará con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno cuando sea necesario por normativa y funcionalidad.

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN:

- Diseño integral del sistema de utilización, el cual será entregado al concesionario para su aprobación, en la cual incluye memorias de cálculo, planos eléctricos, diseño de la subestación y toda la documentación y estudios complementarios que se requiera realizar para su aprobación por la entidad y la empresa eléctrica concesionaria.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN:

- El sistema de comunicaciones que deberá tener el establecimiento penitenciario tanto al interior como de manera externa, que deberá incluir por lo menos:
 - Sistema central de comunicaciones.
 - Intercomunicadores antivandálicos para locutorios.
 - Intercomunicadores de emergencia para personal de seguridad (en esclusas, torreones y lugares de custodia).
 - Sistema de radios portátiles comunicados con el sistema central (Handy).
 - Telefonía y radio frecuencia.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general.
- Diseño del sistema de canalización para el Sistema de alarma contra incendios, para la utilización de detectores de humo, detectores térmicos, alarmas audiovisuales y mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias.
- Características Técnicas de los materiales y equipos, adjuntar cotizaciones de estos.

15.12. Estudios de Instalaciones Mecánicas

El Consultor elaborará los estudios de instalaciones mecánicas a nivel definitivo, considerando todas las instalaciones necesarias para su instalación y funcionamiento (Sistema de aire acondicionado centralizado, Sistema de suministro de Aire Fresco, Sistema de Extracción de baños, presurización de escaleras, extracción de monóxido y humos, sistema de extracción de aire, sistema de circulación vertical, grupo electrógeno) donde corresponda, así como el tipo de instalación que será requerida.

El Consultor deberá implementar Modelos de Información (BIM) que servirán para controlar los procesos de diseño.

Para el desarrollo del presente Proyecto se deberá tener en cuenta las normas nacionales e internacionales como RNE, ASHRAE, SMCNA, SMACNA, NFPA, ARI, UL, Código Nacional de Electricidad – Utilización, etc.

El Consultor deberá proporcionar los metrados en resumen y detallado, de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones.

El estudio -como mínimo- deberá presentar por cada sistema la siguiente documentación:

- Modelos de Información (BIM)
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planos de Instalaciones Mecánicas Generales, Sistemas y Detalles generadas desde el Modelo de Información (BIM)
- Metrados, resumen y detallado

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO: Elaborar el diseño integral del sistema de aire acondicionado centralizado, en coordinación con los proveedores de los equipos y según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El Consultor evaluará la mejor solución para que aseguren la temperatura y condiciones de cada ambiente crítico con renovación de aire tratado
- Sustentará en la memoria de cálculo la carga térmica de la edificación según la norma ASHRAE, cálculo de coeficientes globales de transferencia de calor según lugar y materiales de la edificación, procesos psicométricos para el caso de estudio
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada
- Cálculo justificativo y dimensionamiento de la tubería de refrigeración de gas líquido
- Características técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.

SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO, RENOVACIÓN DE AIRE – VENTILACIÓN MECÁNICA: Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire en los ambientes que lo requieran, para lo cual El Consultor deberá presentar el sustento de cálculo, según lo requerido en el RNE.

- Sustentará en la Memoria de Cálculo la renovación de aire y la consiguiente oxigenación requerida por las personas y en concordancia con lo establecido por las





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

normas de la ASHRAE STANDARD 62.1-2007 VENTILATION FOR ACCEPTABLE INDOOR AIR QUALITY.

- Selección de los equipos ventiladores e inyectores, indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs. Caída de presión), características técnicas.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada, por cada tramo.
- Sustentará, en la memoria de cálculo, la renovación de aire para los ambientes en general que requieran ventilación mecánica. Se registrarán según RNE o normas internacionales de las Instalaciones de Ventilación.

SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE BAÑOS – VENTILACIÓN MECÁNICA

- Sustentará en la memoria el cálculo de renovación de aire de baños, según RNE – Instalaciones de Ventilación
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores, indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs. caída de presión), características técnicas
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DE CUARTOS DE BOMBAS

- Sustentará en la memoria el cálculo de renovación de aire en cuartos de bombas, según RNE Instalaciones de Ventilación
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs caída de presión), características técnicas
- Diseño del sistema de control de encendido y apagado mediante temporizadores, humidistato y botoneras.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada

SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS – VENTILACIÓN MECÁNICA

- Sustentará la memoria de cálculo del sistema de presurización de escaleras, según RNE y NFPA 92.1, de corresponder
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs caída de presión), características técnicas.

15.13. Estudios de Instalaciones Especiales a nivel definitivo

El Consultor completará los estudios de instalaciones especiales a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios (transformadores, reflectores, sistemas de recirculación, sistemas de purificación de agua, climatizadores, grupos electrógenos, sistemas de generación agua caliente, puertas eléctricas, generadores) así como el tipo de instalación a requerir y el número de aparatos que se van a colocar.

Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a considerar, con las características definidas en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que El Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaria.

Si los equipos considerados en el planteamiento en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Consultor deberá proporcionar los metrados de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

El estudio como mínimo deberá presentar:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Planos de Instalaciones Especiales
- Planos de detalles
- Metrados

GRUPO ELECTRÓGENO:

- Determinación de la capacidad del (los) Grupo(s) Electrógeno(s) de acuerdo con la carga eléctrica de emergencia.
- Verificar las dimensiones del (los) ambiente(s) que alojará(n) al (los) grupo(s) electrógeno(s), considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento.
- Características Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.
- Suministro e instalación de Grupo electrógeno.
- Sustentará la memoria de cálculo del sistema de ventilación mecánica en función al calor, inyección, extracción de aire de gases de la combustión, extracción de gases calientes según RNE, EM030, NFPA 37
- Diseño mecánico del grupo electrógeno, ventilación mecánica

SISTEMA DE GAS PROPANO:

- Determinación de la capacidad de la Central de acuerdo con la demanda y número de salidas, incluye dispositivos de control y protección. Ubicación externa del Tanque de almacenamiento y del punto de recarga.
- Características técnicas y cotización del tanque, dispositivos de control y protección y demás materiales.

REFRIGERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS:

El proyecto debe considerar equipos de refrigeración y conservación de alimentos, tipo armario y/o vitrina refrigerada.

DEL MODELADO DE INFORMACIÓN

El consultor deberá implementar el Modelado de información para la Edificación (BIM) para estas instalaciones. Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.

En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM de estos Términos de Referencia.



15.14. Sistema de Gestión Integral del Establecimiento Penitenciario

PLANTEAMIENTO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY

El Consultor elaborará el desarrollo de las alternativas técnicas para la implementación de un sistema electrónico de seguimiento y monitoreo dentro del Establecimiento Penitenciario de Abancay, el cual permita obtener un control en todo momento respecto al ingreso de la visita al penal, el monitoreo de las actividades realizadas por los internos y el personal encargado de la vigilancia, a cargo de las diferentes unidades en el interior del Establecimiento Penitenciario de Abancay, y de esta manera permita contar con una





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

información de primera fuente orientada a conocer y evitar motines, ataques o intentos de fuga por parte de los internos, asimismo la información obtenida servirá de sustento para la toma de decisiones en la optimización de sus servicios.

El sistema electrónico de seguridad planteado deberá ser implementado de manera integral, a fin de tener operativo todo el sistema para la puesta en marcha del establecimiento penitenciario; tendrá un componente de capacitación al personal, implementación de equipos informáticos y de cómputo necesarios para el funcionamiento del sistema.

Todos los sistemas electrónicos, de voz, data, telefonía y video deberán estar integrados dentro de un sistema de control, seguimiento y monitoreo que permita en todo momento a los encargados de la seguridad establecer los mecanismos adecuados de control en casos de emergencia lo que debe incluir bloqueo de puertas, orientación sobre el flujo de comunicaciones, control de sistemas de electricidad y suministro de agua, control del sistema de emergencia contra incendio, control del CCTV entre otros.

EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED

El Consultor deberá detallar de manera exhaustiva el equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento de la red, colocando las limitaciones tanto en accesos simultáneos como en capacidad de soporte de documentos, estableciendo alternativas de ampliación y futuras mejoras del sistema. De ser posible, el Consultor considerará la instalación de fibra óptica para los distintos servicios de comunicaciones que así lo requieran. Si los equipos considerados en el planteamiento en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil no estuvieran vigentes o disponibles en el mercado nacional y/o internacional, El Consultor deberá considerar otros equipos de iguales o similares características.

CABLEADO ESTRUCTURADO

Consistirá en el diseño del sistema de cableado estructurado para interconectar todo el penal (transmisión de voz, video y data) y dimensionamiento de los equipos necesarios tales como UPS, servidores, switch, software, computadoras, telefonía y cámaras IP según requerimientos; se implementará además equipos de control y revisión tales como detectores de metales, rayos X, scanner de paquetes, de personas, de vehículos y otros que pudieran ser necesarios para el control del Establecimiento penitenciario.

La distribución del cableado estructurado deberá ser centralizada desde el gabinete de distribución principal en el Centro de Datos hacia los gabinetes de distribución secundarios y desde éstos hacia las salidas de cableado en la ubicación de cada punto.

MODELADO DE LA INFORMACIÓN

El consultor deberá implementar el Modelado de información para la Edificación (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.

En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM de estos Términos de Referencia.



5.15. Sistema de telecomunicaciones, data, TV y telefonía

Consistirá en implementar un sistema de vigilancia a través de cámaras IP, que será controladas desde un sistema de monitoreo central ubicado en el área de administración / ingreso.

El sistema deberá contar con el número de cámaras IP antivandálicas suficientes que serán ubicadas en distintas zonas de acuerdo a las coordinaciones con las áreas especializadas.

El software de comunicación controlará las imágenes y éstas serán grabadas en un servidor, a su vez estarán configuradas para que en zonas perimétricas detecten movimiento a través de una línea demarcadora de la imagen.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El sistema deberá diseñarse, entre otras, para las siguientes condiciones:

- Deberá ser de tecnología de última generación, que posea una arquitectura distribuida, escalable y flexible, que brinde servicios de Telefonía IP nativa, asegurando la vigencia tecnológica de la solución. Los componentes deben ser fabricados en el año de ejecución del Proyecto de Inversión.
- El sistema deberá tener alta confiabilidad y disponibilidad de interconexión a la red pública de telefonía mediante gateways con interfaz de troncal digital con la red pública.
- Los servicios de la central telefónica incluirán la creación de un plan de numeración uniforme.
- El tráfico de voz deberá tener prioridad sobre el tráfico de datos.
- El diseño del Sistema de Cómputo y red de data mediante cableado estructurado.
- El diseño del sistema de Canalización para el Sistema de Parlantes y perifoneo.
- El diseño de la red de Canalización para el sistema de TV - Video.
- El diseño de la red de Canalización para el sistema de Circuito Cerrado de Televisión - CCTV.

El consultor deberá implementar el Modelado de información para la Edificación (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.

En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM de estos Términos de Referencia.

15.16. Equipamiento

El Consultor deberá realizar la evaluación del equipamiento necesario y formular la propuesta más conveniente de conformidad con los resultados de dicha evaluación. La propuesta definirá qué equipos, en condición de nuevos, deben considerarse en el proyecto. Deberá entregar, asimismo, el presupuesto referencial con las cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto por el Consultor a ejecutar en obra, así como las características técnicas generales y las cantidades por cada uno de los tipos de equipos.

El Estudio Definitivo deberá considerar todos los trabajos de instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

Para proceder a la evaluación del Estudio Definitivo, los documentos, análisis y estudios relacionados al equipamiento del Establecimiento Penitenciario deberán estar debidamente visados y aprobados por las áreas técnicas responsables, por lo que el Consultor deberá establecer una coordinación directa y periódica con dichas áreas técnicas.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Mobiliario de Madera:

Consiste en la provisión de los equipos y muebles de madera o paneles aglomerados con los acabados según se describa en las Especificaciones Técnicas, las cuales deberán ser adquiridas cumpliendo las características indicadas en cada una de las especificaciones mencionadas como dimensiones, espesor, tipo de material, características, color, acabado, tipo de accesorios, certificaciones, garantías, etc. Estos equipos serán utilizados principalmente en áreas administrativas.

Mobiliario de Metal:

Provisión y traslado del mobiliario metálico que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, que deberá ser adquirido cumpliendo las especificaciones técnicas como son dimensiones, espesor, material, características, color, acabado, tipo de





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

accesorios, certificaciones ANSI, ISO, garantías, etc. Estos equipos serán usados principalmente en áreas de Servicios de cocina y salud.

Mobiliario de Plástico:

Provisión y traslado de los diferentes muebles de plástico polietileno de Alta Densidad (PEAD) y Polietileno de Baja Densidad (PEBD) considerando la resistencia que deben tener para cada uso, que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los mismos que deberán ser adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas como dimensiones, espesor, tipo de material, características, color, tipo de acabado, tipo de accesorios, certificaciones, garantías, etc. Estos equipos serán usados en toda el área techada del Establecimiento Penitenciario, así como en el área libre.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Equipo de Cómputo y Multimedia:

Provisión, traslado y montaje de los diferentes equipos de cómputo como computadoras, impresoras, proyectores, que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que deberán ser adquiridos con la tecnología más actualizada del mercado a fin de prolongar su vida útil sin que quede desfasado tecnológicamente, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas que se indique.

Equipo de Limpieza:

Provisión de todo el equipamiento de limpieza indicado como lavadoras, secadoras, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán de uso exclusivo del personal autorizado.

Equipo de Emergencia y Contra Incendio:

Provisión de los diferentes equipos de emergencia y contra incendio como Extintores y botiquines, que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que deberán ser adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se describen en el proyecto.

Equipos de Gimnasio:

Provisión, traslado y montaje de los diferentes equipos de gimnasio como bicicleta estacionaria, caminadora mecánica, multigimnasio, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los mismos que serán adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se describan. Este equipo será implementado para uso solo del personal autorizado.

EQUIPO ELECTROMECAÁNICO

Equipos de Cocina:

Provisión y traslado de los diferentes equipos de cocina como marmitas, peladoras de papa, hornos, conservadoras, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se describan. Estos equipos serán para uso de la cocina.

Equipos de Carpintería en Madera:

Provisión y traslado de los diferentes equipos de carpintería en madera como Sierfas de Corte, garlopa, espigadora, escopladora, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se describan. Estos equipos serán para los talleres de Carpintería.

Equipos de Taller de Zapatería:

Provisión y traslado de los diferentes equipos del taller de zapatería como máquina de coser cuero, remalladoras, reactivador digital de pegamentos, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán adquiridos cumpliendo las





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

especificaciones técnicas que se describa. Estos equipos serán para uso del Taller de Zapatería.

Equipos de Manualidades y Tejido a Máquina:

Provisión, traslado y montaje de los diferentes equipos de manualidades y tejido a máquina, que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados y serán adquiridos cumpliendo las Especificaciones Técnicas que se describan. Estos equipos serán para uso en talleres de manualidades.

Equipos de Tejido de Telares:

Provisión, traslado y montaje del equipo de tejido de telares, que se encontrarán descritos en las Especificaciones Técnicas. Serán para uso del Taller de Producción de Telares

Equipos de Taller de Confecciones:

Provisión, traslado y montaje de los diferentes equipos de taller de confecciones como máquinas de coser, máquinas remalladoras, recubridoras, ojaladora, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, y que serán adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se describan. Estas máquinas serán para uso en el Taller de Costura.

Equipo Médico y Electrónico:

Provisión, traslado montaje e instalación de los diferentes equipos médicos y electrónicos como electrocardiógrafo, Unidad Dental Completa, Analizador Bioquímico, Esterilizador, Equipos de Rayos X portátil, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán adquiridos cumpliendo con las Especificaciones Técnicas que se describan. Estos equipos serán de uso exclusivo por el personal médico, el que deberá haber recibido la capacitación correspondiente antes de su operatividad. Además, deberán tener las autorizaciones de operatividad de la Sub Dirección de Salud Penitenciaria.

KIT, INSTRUMENTAL, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DEL EQUIPO PARA ATENCIONES

Kit de Ropa de Cama y Colchones

Provisión, traslado y montaje de los diferentes equipos como juego de cama, colchones, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán adquiridos cumpliendo las Especificaciones Técnicas que se describan. Estos equipos serán implementados para uso de los Internos

Instrumental Médico (instrumental Quirúrgico)

Provisión de los diferentes instrumentos quirúrgicos que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que deberán ser adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se mencionen. Estos equipos serán usados por el personal médico dentro del tópico, centro médico, etc.

Utensilios de Cocina:

Provisión de los diferentes utensilios de cocina como platos, cucharas, cucharones, ollas, etc. que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que serán adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que describan. Estos equipos serán usados dentro de la cocina y en el servicio de alimentos de los internos, y serán custodiados por el personal autorizado.

Herramientas de Carpintería:

Provisión de las herramientas de carpintería, que serán mencionados y descritos en el resumen de metrados, los que deberán ser adquiridos cumpliendo las Especificaciones Técnicas que describan. Estas herramientas serán usadas dentro de los talleres, y serán custodiadas por el personal autorizado.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Llaves y Destornilladores para máquinas de Talleres

Provisión de las herramientas (llaves y destornilladores) para las máquinas de los talleres, que serán mencionados en el resumen de metrado, y que serán adquiridos cumpliendo las Especificaciones Técnicas que se describan. Estas herramientas serán utilizadas dentro de los talleres, y serán custodiadas por el personal autorizado.

EQUIPOS DE SEGURIDAD, ARMAS Y COMUNICACIONES

Equipos de Seguridad:

Provisión de equipos de seguridad como grilletes, chalecos, cascos, escudos, etc., que serán mencionados y descritos en el resumen de metrado, y que serán adquiridos cumpliendo las Especificaciones Técnicas que se indique. Estos equipos serán usados por el personal de seguridad autorizado. Además, todo el equipo descrito debe ser custodiado por personal de seguridad bajo altos niveles de seguridad.

Armas de Fuego:

Provisión de armas de fuego como carabinas, escopetas, etc., que serán mencionadas y descritas en el resumen de metrado correspondiente, y serán adquiridos cumpliendo las especificaciones técnicas que se mencionen. Estos equipos serán utilizados por el personal de seguridad autorizado, y custodiado por personal de seguridad bajo altos niveles de seguridad.

Municiones:

Provisión de municiones, mencionadas y descritas en el resumen de metrados, y que serán adquiridas cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes. Estos equipos serán utilizados por el personal de seguridad autorizado, y custodiado por personal de seguridad bajo altos niveles de seguridad.

Furgoneta:

Adquisición de furgoneta para fines de transporte de personal de seguridad y/o autoridades, así como para situaciones de emergencia (transporte de internos enfermos fuera del penal), que será entregada en el mismo penal con documentación en regla, herramientas y repuestos, además del logo institucional sellado.

15.17. Programas de Capacitaciones

El Consultor deberá realizar la propuesta de los eventos de capacitación (cursos, talleres, seminarios, simposios, pasantías) que sean necesarias para mejorar las destrezas del personal que labora dentro del establecimiento penitenciario; para lo cual debe presentar un programa de capacitación detallado, definiendo por cada evento el contenido temático, horas lectivas, expositores, costos y demás datos que permitan tener una claridad en los eventos programados.

15.18. Seguridad

El Estudio Definitivo debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de seguridad. Por tal razón, deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética. Téngase previsto todas las normas referidas a los temas de seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, así como contar con la aprobación de las áreas especializadas del INPE en materia de seguridad, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN

- El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia,





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Por lo tanto, los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales estarán referidos a la capacidad que debe poseer cada infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

- Asimismo, se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios y explosiones, entre otros. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir sus diseños o productos.
- Adicionalmente, cada especialista -en coordinación con el especialista de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción- deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de horas), Electricidad (N° de horas), Petróleo (N° de Días) u otros suministros que se consideren necesarios.

REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El Estudio Definitivo será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos, mobiliario administrativo del centro penitenciario, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación, así como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de los proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.
- El diseño deberá considerar las rutinas de mantenimiento y seguridad, debiendo contemplar entre otros, el diseño funcional y uso de materiales adecuados que no dificulten el mantenimiento y proporcionen seguridad.

REFERIDAS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El Estudio Definitivo será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos a la seguridad del establecimiento penitenciario:

- Sistema de cierre y apertura de puertas, el cual consistirá en la implementación de un sistema automático de cierre y apertura de puerta de celdas de todos los pabellones, los cuales podrán ser controlados desde del sistema central de monitoreo y un punto adicional, de acuerdo con la distribución y las disposiciones establecidas por el área de seguridad.
- Sistema integrado de seguridad perimetral, principalmente consiste en generar un campo de detección (radar invisible) alrededor de cables sensores enterrados y/o en combinación con sensores de movimiento y cámaras de seguridad, el cual deberá ser diseñado con los últimos estándares tecnológicos, de preferencia usando el sistema de detección cable micrófono PMS o cámaras con sensores de movimiento o sistemas similares. El sistema deberá ser además insensible al viento, lluvia, nieve, granizo, niebla, temperaturas extremas, vibraciones sísmicas, vibraciones acústicas, efectos magnéticos y debe funcionar en óptimas condiciones a 3,000 msnm. como mínimo.
- Todos los equipos, sistemas, accesorios y demás, que pudieran estar al alcance de los internos en algún momento, deberán considerar criterios de protección anti-vandalismo.



15.19. Seguridad Perimetral del Terreno

El Consultor deberá diseñar o proponer, de acuerdo a la necesidad del proyecto, hasta 02 tipos de cerco que permita dar la adecuada seguridad al perímetro. El primero será cerco tipo pasarela de seguridad perimetral del Establecimiento Penitenciario propiamente dicho,





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

y el otro un cerco tipo UNI para el perímetro del terreno que sea propiedad del INPE y no sea parte integral del proyecto del Establecimiento Penitenciario (de ser el caso)

15.20. Manual Operaciones y Procedimientos (MOP)

El Consultor deberá elaborar el Manual de Operaciones y Mantenimiento del Establecimiento Penitenciario.

Dicho Manual de Operaciones deberá ser elaborado para proporcionar un documento que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, se establecerán los mecanismos, procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de la operación y mantenimiento del Establecimiento Penitenciario materia de estudio; contemplará los sistemas de seguridad, emergencia, video, comunicaciones, data, telefonía, sistemas de bombeo, de electricidad y todos los elementos que requieran de un mantenimiento especializado y control preventivo a fin de evitar fallos en la seguridad producto de deterioros por falta de este.

15.21. Verificación de viabilidad

En el caso de que el proyecto supere el margen establecido por el Invierte.pe y el Proyecto de Inversión requiera de una verificación de viabilidad, ésta será tramitada íntegramente por el Consultor hasta su aprobación por parte de OPI Justicia.

Los costos que demande realizar la verificación de viabilidad serán asumidos íntegramente por el proyectista, dado que es el principal actor y conector del proyecto, el cual será realizado juntamente con su equipo de profesionales. En caso de ser necesario, la OIP-INPE apoyará en las coordinaciones necesarias con las entidades competentes. Sin embargo, queda establecido que todo trámite y gasto irrogado por este ítem será realizado y cubierto íntegramente por el proyectista.

15.22. Costos y presupuestos

Para la elaboración del Estudio Definitivo, se considerará en la especialidad de Costos y Presupuestos los análisis de costos unitarios de tantas partidas se hayan considerado en los metrados de las especialidades, teniendo especial cuidado en que el número total de partidas sea el mismo tanto en metrados como en presupuesto. Del mismo modo, se tendrá especial cuidado en que el nombre de las partidas, su descripción y unidades, sean concordantes entre sí y sean los mismos tanto en los Modelos de Información (BIM) como en el presupuesto y el metrado. Se deberá presentar, también, el listado de recursos, formulas polinómicas por especialidad, desagregado de gastos generales, Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de adquisición de materiales y cronograma Gantt.

15.23. Actualización de costos

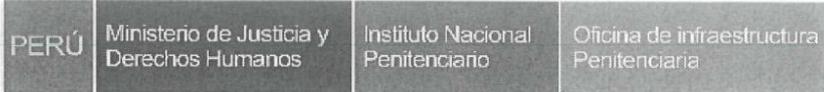
En el caso que, por motivos de fuerza mayor, y posteriormente a la aprobación resolutive, el valor referencial del Estudio Definitivo y los costos consignados en el mismo requieran ser actualizados, el Consultor realizará esta labor por única vez a fin de poder realizar la licitación del estudio con los costos actualizados.

El monto requerido para realizar esta actualización se encuentra incluido dentro de los costos consignados para la elaboración del Estudio Definitivo.

15.24. Talleres de difusión/comunicación

El Consultor deberá realizar la difusión del estudio con los involucrados del Proyecto de Inversión en el distrito de Abancay mediante la realización de talleres en instalaciones especialmente acondicionadas para tal fin. Dichas áreas acondicionadas serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y se realizarán previa coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, para mostrar los beneficios de la ejecución del proyecto. Dicho taller deberá ser un mínimo de uno (01) y será organizado por el Consultor; además se deberá incluir en el informe final los registros fotográficos y la relación de participantes a dichos eventos.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

De considerarse necesario, el Consultor podrá realizar talleres adicionales con el objetivo de mantener la licencia social del proyecto.

16. PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

El Consultor prestará sus servicios con la debida diligencia, y ajustada a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía así como los Principios para la adopción y uso de BIM de eficiencia, calidad, colaboración, transparencia y coordinación según el DS 269-2019-EF, estando obligado a cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en el presente documento, el contrato y la norma vigente, asumiendo la responsabilidad de acuerdo con estas funciones y al ejercicio profesional.

El Consultor, por la prestación del servicio de consultoría de obra definido en los presentes términos de referencia, presentará los informes técnicos conforme a los formatos alcanzados por la Entidad, debiendo incluir gráficos, cuadros de análisis técnico, fotografías y toda documentación técnica (protocolos, ensayos, certificados de calidad, etc.) generada durante la ejecución de la obra.

- 01 Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión con CUI N° 2384330 denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Dicho estudio se presentará en formato físico (01 original debidamente firmado y sellado y 01 fotocopia) y en formato digital debidamente firmado y luego escaneado (en medios magnéticos (CD, DVD) y subidos al Entorno Común de Datos (ECD) del Proyecto). En este último medio, además, se consignará el 100% del estudio en formato PDF y en los formatos originales y editables de cada archivo según sea la necesidad (rvt, xlsx, xls, doc, docx, mdb, avi, etc.). Una vez aprobado por el Comité Evaluador, el Consultor deberá entregar el ejemplar a fin de que quede en los archivos de la Unidad de Estudios y sirva de insumo para la ejecución de la obra.
- Los archivos en formato digital deberán guardar concordancia con lo establecido por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, razón por la cual el Consultor deberá coordinar debidamente con la Unidad de Estudios y Proyectos a fin de establecer la forma de la presentación del Estudio Definitivo en formato digital y el ordenamiento de archivos que se debe seguir. Esta información se incluirá en el Plan de Ejecución BIM del proyecto.
- Informes de avance parcial de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

17.1. Elaboración del expediente técnico

El Consultor contará con un plazo acumulado de doscientos diez (210) días calendario para la presentación del Expediente Técnico totalmente terminado y presentado ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

17.2. Evaluación y aprobación del estudio

Correspondiente al período de tiempo necesario para la aprobación vía Acto Resolutivo por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP. Esta última etapa incluye:

- Revisión del Expediente Técnico -debidamente concluido y firmado por los proyectistas del Consultor- por parte del Equipo Técnico Evaluador correspondiente designado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.
- Subsanación de observaciones al Informe Final, si las hubiera.
- Revisión y conformidad del Equipo Técnico Evaluador, posterior a la subsanación de observaciones, de ser el caso.
- Aprobación mediante Acta por parte de los miembros del Equipo Técnico Evaluador.
- Período de tiempo para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Consultor presentará a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP los productos de la Consultoría (informes de avance e informe final) según se detalla más adelante.

Todos los plazos de entrega de informes determinados en este ítem se refieren a DIAS CALENDARIO. En ningún caso se computarán como DÍAS HÁBILES por parte del Consultor.

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LOS ENTREGABLES:

- Los tiempos de revisión y subsanación de observaciones no se encuentran dentro del plazo total otorgado (plazo contractual), por lo que NO conllevan, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes.
- La Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP podrá notificar las observaciones u otra aclaración que exista en los entregables vía correo electrónico al Consultor.
- El desarrollo de la consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato, y a la entrega de información por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.
- Se señala que, una vez suscrito el Contrato, la subgerencia de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, remitirá una copia del mismo y sus antecedentes a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP a fin de que dicha Oficina, al día siguiente, entregue la información al Consultor.

18. AFECTACION PRESUPUESTAL

Los gastos de elaboración del Estudio Definitivo se afectarán al correlativo meta:

Meta 000012, recursos por operaciones oficiales de crédito específica 26.81.31

19. COSTO REFERENCIAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El valor estimado para la elaboración del Estudio Definitivo será evaluado por la Oficina de Administración, e incluirá los gastos generales, utilidad y el impuesto general a las ventas. Dicho monto comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, pasajes, viáticos, seguros y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del *Consultor*, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

Asimismo, el monto comprende todos los estudios adicionales requeridos para la elaboración del Estudio Definitivo en mención (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios geológicos, hidrológicos, etc.), todos los trámites y pagos por derecho de trámite y demás gastos en los que pueda incurrir el *Consultor* para la obtención de licencias, permisos, aprobaciones y autorizaciones de las distintas entidades públicas y/o privadas en el territorio nacional que tuvieren que intervenir en el presente Estudio Definitivo.

20. CALENDARIO DE PAGOS

1er Pago: 25%

A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE de avance (Proyecto Básico UT01, UT02) de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital) y Sustentación del Informe.

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación y/o exposición del Entregable, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem penalidades y sanciones.

2º Pago: 20%

A la aprobación del TERCER ENTREGABLE de avance (Proyecto Ejecutivo UT01) de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital) y Sustentación del Informe.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación y/o exposición del Entregable, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

3er Pago: 20%

A la aprobación del CUARTO ENTREGABLE de avance (Proyecto Ejecutivo UT02) de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital) y Sustentación del Informe.

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación y/o exposición del Entregable, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

4º Pago: 20%

A la aprobación del QUINTO ENTREGABLE de avance (Especificaciones Técnicas) de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital) y Sustentación del Informe.

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación y/o exposición del Entregable, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

5º Pago: 15%

A la aprobación del Estudio Definitivo mediante acto resolutivo por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE).

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación y/o exposición del SEXTO ENTREGABLE (Expediente Técnico 100%), se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

Para que sea procedente el último pago, es indispensable que tanto los documentos impresos (01 ejemplar original y 01 fotocopia) como el medio magnético (CD, DVD) hayan sido entregados y que estén debidamente suscritos por *El Consultor* responsable y por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE), asimismo será necesaria la presentación de la Resolución que aprueba el Estudio Definitivo.

El quinto pago solo será procedente una vez que el Estudio Definitivo sea aprobado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) mediante acto resolutivo.

21. PROCEDIMIENTOS

21.1. Inicio de la Consultoría

El desarrollo de la Consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato y a la entrega de información por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

Para efectos del cómputo de los plazos de cada entregable, se considerará a partir de la fecha de recepción en mesa de partes. Así mismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor mediante carta simple o correo electrónico.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por La Supervisión NO conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes, pues los plazos de revisión de éstos no están considerados en los plazos indicados.

21.2. Notificación Física

Todo documento dirigido a La Entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP, ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Miraflores, departamento de Lima, en los horarios de atención de 8:15 am. a 4:15 pm.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP señalada en el párrafo anterior, con una anticipación no menor de 30 días.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso La Entidad compruebe que la dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para las notificaciones.

21.3. Notificación Electrónica

Constituyen formas válidas de notificación, las que La Entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual de internet, autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato por parte de El Consultor implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

El Consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificaciones electrónicas, considerándose notificado para todo efecto en la hora y fecha en la que la información digital es remitida desde el servidor de La Entidad. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicada a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Miraflores, ciudad de Lima, con una anticipación no menor a 30 días.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo. No obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, cualquiera sea la modalidad.

21.4. Coordinaciones Periódicas

El Consultor deberá implementar y proponer una metodología de trabajo integrada y colaborativa en la que se deberán controlar los procesos de diseño en las diferentes especialidades que forman parte de este proyecto, los cuales serán desarrollados usando la metodología BIM, utilizando herramientas inherentes a ese sistema que permitan el desarrollo de Modelos de Información - BIM orientados a cumplir los objetivos y alcances del requerimiento mediante los Usos BIM indicados en estos Términos de Referencia (Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM), como son, entre otros, la generación de reportes de incidencias o conflictos, que permitan una compatibilización de especialidades durante el proceso de diseño, respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE.

El Consultor, en coordinación con el Coordinador del Proyecto y La Supervisión, deberá fijar el día y la hora en que se llevarán a cabo las reuniones semanales de coordinación entre El Consultor, La Supervisión y La Entidad, a fin de evaluar concurrentemente y de manera organizada los avances, previendo observaciones futuras. Estas reuniones no serán para informar de los detalles de cada especialidad al evaluador correspondiente, lo que haría una reunión muy larga, sino de los objetivos o avances logrados durante la semana, a fin de que todo el equipo pueda dar sus comentarios o sugerencias, así como presentar las dudas que se vayan presentando con relación al diseño.

Independientemente de las reuniones semanales, tanto el Consultor como la Entidad o La Supervisión podrán convocar sesiones de Ingeniería Concurrente en función a los avances y considerando los requerimientos del proyecto, para resolver aquellos puntos que hagan necesaria la participación de los especialistas y los evaluadores utilizando los Modelos de Información - BIM. Para estas Sesiones de Ingeniería Concurrente deberá presentarse un Reporte de Incidencias (ver Anexo BIM) por parte del Consultor, y/o uno por parte de La Supervisión con los temas a tocar y los asistentes requeridos. La asistencia a estas





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sesiones por parte de estos especialistas requeridos es obligatoria. La negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerará como falta grave por parte de El Consultor y por ende incumplimiento de las actividades contractuales, lo que ocasionaría las sanciones correspondientes de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su respectivo reglamento.

Las Sesiones de Ingeniería Concurrente podrán coincidir con las reuniones semanales programadas, en cuyo caso se deberá realizar una sola Acta de Reunión.

De darse el caso de coincidir en la misma fecha una "Exposición de Entregable" con una "Reunión Semanal", se deberá realizar una sola Acta de Reunión, teniendo mayor validez la Exposición de Entregable, debido a que está relacionada directamente con el Cronograma de Entregables.

Además de estas reuniones programadas, los proyectistas de El Consultor deberán estar en comunicación constante con el Evaluador de su especialidad, a fin de validar con éste los avances, dudas o discrepancias que puedan tenerse en la especialidad, así como discutir sobre los detalles relativos a la especialidad de acuerdo al avance alcanzado. Cada una de estas reuniones generará un Acta que se adjuntará a los documentos en el Entregable de la etapa correspondiente.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

21.5. División del Proyecto

Para fines prácticos de avance y evaluación de los Entregables, el proyecto se dividirá en dos Unidades de Trabajo, cada una con cinco (05) módulos, a saber:

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Módulo V
Pabellón Mínima Varones Pabellón Media Varones Pabellón Máxima Varones Aula Taller CETPRO de carpintería Aula Taller CETPRO de zapatería Aula Taller CETPRO de manualidades Aula Taller CETPRO de tejido CEBA	Ingreso a Talleres Taller de Zapatería Taller de Manualidades confección a máquina Taller de tejido (telares) Taller de carpintería Taller de carpintería (tallados de madera) Economato y SSI HH Escuela taller varones Escuela varones	Pabellón de Aislados Pabellón de Meditación Sala de Abogados y Locutorio Vestiario – varones Atención de Asistencia Penitenciaria y Crímenes administrativos para Educación y Trabajo	Centro de Salud Cochra Mantenimiento Tanque Elevado Sistema ACI	Torreones (11 torreones en total) Muro Perimetral Muro de contención de alturas variables de la UTO1
Registro y Clasificación Seguridad Interna Acopio Escuela Principal Casa de Fuerza CEBA Aula Taller CETPRO Economato Mujeres	Pabellón Máxima – Mujeres Pabellón Media – Mujeres Pabellón Mínima – Mujeres Módulo magisterio y Adulto mayor Pabellón de Meditación y Asistidos – Mujeres Taller de Industrias Alimentarias, SUM Taller de Manualidades y Tejido – Mujeres Guardería Aconestorio – Mujeres Sala de Abogados y Locutorios	Atención de asistencia Penitenciaria (Tratamiento mujeres) Escuela Mujer Control vehicular Control personal Data Center Administración Seguridad Externa	Villa INPE Casita Caseta de Comunicación Guardías y SSI HH SSI HH, patio de mujeres Tópico de mujeres	Pistas vehiculares con rampa Estacionamiento Tierra de Nació Veredas Pisos (patios multiso, áreas de circulación exterior y rampas) Áreas verdes Muro de Contención de la UTO2 Caros (tipo UNI, Muro de alfarería h=3.50 y h=5.00, malla, muro de contención con malla.

UNIDAD DE TRABAJO 01 - UTO1
 UNIDAD DE TRABAJO 02 - UTO2
 TABLA 3: División del proyecto en Unidades de Trabajo y Módulos





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

22. REVISION DE ENTREGABLES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTUDIO

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, nombrará a un Coordinador del Estudio (Presidente de Comité de Evaluación) y una Supervisión, encargados de supervisar y constatar la correcta elaboración del Estudio Definitivo, quienes coordinarán directamente con el equipo proyectista y serán las personas que revisen y monitoreen los avances según el cronograma. La coordinación entre El Consultor y La Supervisión debe realizarse de manera constante y concurrente, y de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del estudio.

22.1. Presentación de entregables

El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas directamente a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de mesa de partes. Para efecto del cómputo de plazos se considerará la fecha de entrega a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. Asimismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor mediante carta simple.

De caer la fecha de presentación en día no laborable, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega en la fecha señalada, no podrá realizarse la exposición y se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo. Este documento se incluirá en la carpeta del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del Proyecto de Inversión; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas. Asimismo, el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Todos los Entregables se presentarán de la siguiente manera:

- a) Documentos escritos (Informes, Estudios, Memorias, Cronogramas, metrados, etc.)
 - Dos juegos impresos en formato A4 (o A3 doblado en A4 si es conveniente) y en formato digital (escaneo de los documentos firmados) en medios magnéticos (CD, DVD) por Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.
 - Todos los originales llevarán la rúbrica del Consultor, especialista y/o responsable de laboratorio -de ser el caso- al margen de cada hoja.
 - Adicionalmente se entregará los archivos en formato nativo (editable), de manera digital, en la carpeta asignada en el Entorno Común de Datos (ECD) del proyecto.
- b) Documentos Gráficos (planos)
 - Los Modelos de Información (BIM) de especialidades se entregarán en formato nativo en medios magnéticos (CD, DVD) Y en el Entorno Común de Datos (ECD) del proyecto, indicándose el contenido en el cuadro resumen correspondiente.
 - Los Modelos de Información (BIM) Federados se entregarán en formato NWD y DWF 3D. Los archivos NWD contendrán las vistas y sets de detección de interferencias (detectadas, resueltas, aprobadas)
 - Se presentará dos juegos completos de planos originales, extraídos de los Modelos de Información (BIM), impresos, firmados y sellados, en formato A3 (scale to fit) doblados como A4.⁵
 - Los planos se presentarán también en formato digital DWF y PDF almacenados en medios magnéticos (CD, DVD) y en el Entorno Común de Datos (ECD).



⁵ En el caso del Sexto Entregable – Expediente Técnico 100%– los planos se entregarán en la escala requerida, en el formato de papel que sea el más adecuado, y doblados en tamaño A4 dentro de archivadores de palanca.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

22.2. Sustentación del entregable

El Consultor expondrá cada Entregable como máximo el siguiente día hábil después de presentado, ante una comisión técnica conformada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE y La Supervisión, responsables de la supervisión del estudio; para poder realizar dicha exposición -que podrá ser presencial o virtual- es obligatoria la presentación del Entregable correspondiente según lo indicado en el párrafo anterior, en la fecha señalada, caso contrario no podrá efectuarse dicha exposición. Esta exposición deberá además entregarse en archivo digital para su inclusión en la Carpeta del Proyecto y adjuntarse al Entregable en el ECD.

Una vez realizada la exposición por el Consultor (previa coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos y La Supervisión), el Coordinador comunicará inmediatamente de terminado el acto al Consultor la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante un acta que será firmada al finalizar el evento.

De no realizarse la exposición en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como actividad no realizada por el Consultor, por lo que éste será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicha exposición, documento que se incluirá en la carpeta del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la formulación del estudio. Asimismo, el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no exposición del Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem PENALIDADES Y SANCIONES.

22.3. Revisión del entregable

La Supervisión revisará los contenidos de cada Entregable de avance dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contabilizados a partir del siguiente día hábil de la recepción del mismo, plazo dentro del cual el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor si el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio.

En caso la calidad del informe no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al Consultor mediante carta simple (y/o vía correo electrónico), iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, NO conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes.

NOTA: El Consultor deberá presentar cada Entregable con la documentación completa, no pudiendo presentar parte de ésta con cargo a regularizar o a la espera de observaciones. De ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado. Todo retraso no justificado en la presentación del Entregable será causal de la aplicación de la penalidad que corresponda. La documentación se presentará en la carpeta correspondiente del Entorno Común de Datos (ECD) e ingresado por Mesa de Partes en medios físicos y magnéticos.

22.4. Subsanación de observaciones

En el caso de existir observaciones al Entregable, plasmadas en un Acta de Observaciones, El Consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual -en función de la complejidad de las observaciones- el Coordinador del estudio otorgará un plazo prudencial al Consultor para el





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad de Estudios. Después de ello se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACIÓN de observaciones (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.

23. ENTREGABLES

Previamente al inicio del Estudio, El Consultor deberá proceder a la recopilación de toda la información posible del área, referente a los documentos de registro del predio, planos perimétricos, planos de lotización de las habilitaciones, cartografía, BMs oficiales, Puntos de Control Horizontal del Instituto Geográfico Nacional, etc. Los planos deberán ser compatibles con los documentos de registro del predio. El Consultor evaluará la necesidad de la ejecución de trabajos de reforzamiento de taludes de ser necesario.

23.1. Primer entregable: Planificación

Define la estrategia a seguir en cuanto al diseño objetivo de estos Términos de Referencia. Se deberá presentar a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo contractual, y contendrá:

Descripción de las actividades, plazos, metodología y recursos financieros y no financieros a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete (según lo indicado en el ítem 9. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR)

- Informe de Interpretación de alcances del Estudio de Pre-inversión.
- Cronograma incluyendo hitos, reuniones de coordinación y evaluación, y entregables
- Consideraciones generales de diseño
- Plan de Ejecución BIM (PEB) según lo requerido en el PEB precontrato entregado por La Entidad y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM.
- Plan de Modelado, donde indicará cómo se dividirá el proyecto según los Modelos de Información (BIM) a elaborar, la integración de las especialidades entre estos modelos, vinculado al Cronograma y Plan de Ejecución BIM.
- Actas de reuniones

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

El Plan de Trabajo será revisado por el Coordinador del Proyecto y La Supervisión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, contabilizados a partir del siguiente día hábil de la recepción de éste, plazo dentro del cual el Coordinador comunicarán al Consultor mediante carta simple y/o correo electrónico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El Consultor, para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá por única vez dos (02) días calendario, contabilizados desde el día hábil siguiente de recibida la comunicación de la Unidad de Estudios y Proyectos, y a más tardar al tercer (03) día calendario o primer día hábil luego de dicho plazo, el Consultor deberá hacer la entrega pertinente del Plan de Trabajo con las observaciones levantadas siguiendo el mismo procedimiento indicado para la presentación de los Entregables.

23.2. Segundo entregable: Proyecto Básico

El Consultor presentará a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP a través de la Unidad de Estudios y Proyectos el segundo entregable a los cincuenta (50) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de la aprobación del Plan de Trabajo, conteniendo el desarrollo de:

- Actualización de Estudios Básicos necesarios para el desarrollo del Estudio Definitivo, como pueden ser:
 - Certificado de Parámetros Urbanísticos





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Títulos de Propiedad
- Certificado de Zonificación y Vías
- Factibilidad de agua y desagüe (gestionar la ratificación de la factibilidad)
- Áreas de Servidumbre (Inscripción ante registro públicos)
- Faja marginal (Inscripción ante el ANA)
- Compatibilización del Estudio en el cual El Consultor deberá comunicar la existencia o no de dificultades imponderables para la elaboración del referido estudio; de no hacer de conocimiento la existencia de ésta problemática en la fecha programada, y de existir dificultades que hubieren podido ser identificadas por el Consultor en el momento de iniciado el proceso, la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE no abonará monto alguno al Consultor por ningún trabajo que hubiere sido realizado y que, debido a la problemática presentada, no sea de utilidad para el estudio o se realice pese a no ser necesario.
- Diagnóstico de la Situación Actual (Ítem 15.4)
- Modelo de Información (BIM) Topográfico (ver Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM) en LOD 500 (información verificada en campo) y planos topográficos y perimétricos georreferenciados donde se indique:
 - Poligonal del terreno
 - Medidas del terreno
 - Ángulos interiores y localización de vértices mediante cotas y coordenadas UTM
 - Curvas de nivel a cada 0.25m
 - Ubicación y localización de los elementos componentes de la topografía y del Bench Mark (BM) monumentándolo.
 - Levantamiento de las construcciones existentes dentro del predio indicando su material, altura y medidas
 - Perfiles longitudinales y transversales con indicación de cotas
 - Ubicación de puntos de suministros básicos de servicios: agua, desagüe, electricidad, sistemas de distribución pública de gas, etc. al interior del terreno.
- Modelo de Información (BIM) de Entorno Verificado (ver Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM) en LOD 500 (información verificada en campo) conteniendo:
 - Indicación de los elementos exteriores del terreno (calles, veredas, bermas, calzada, tuberías de agua, desagüe, energía eléctrica, gas, árboles, estructuras de concreto diversas, postes)
 - Ubicación de postes y torres de alta tensión
 - Ubicación de buzones existentes en las vías adyacentes al terreno, indicando las cotas de tapa y fondo.
 - Edificaciones existentes en un área que abarque 200m desde el perímetro del terreno.
 - El levantamiento de la información será obtenido mediante scanner de nube de puntos.
- Modelo de Información (BIM) LOD 200 de Plataformado y Data Inicial incluyendo las plataformas necesarias para el emplazamiento del proyecto, así como los ejes, niveles, puntos de origen y demás data inicial necesaria para la federación de los modelos.
- Modelos de Información (BIM) LOD 200 de especialidad de Arquitectura, según lo encontrado en los Estudios de Pre-Inversión, para verificar éstos⁶, y generar desde estos los:
 - Planos de anteproyecto arquitectónico, incluyendo además cuadros de áreas, planos de cálculos de evacuación y aforo.
 - Plano de Circulaciones y Zonificación segregadas según usos de internos, personal de seguridad, administrativo, etc.
- Modelos de Información (BIM) LOD 200 de la especialidad de estructuras según lo encontrado en los Estudios de Pre-Inversión, que ayuden a verificar el diseño



⁶ De encontrarse conflictos o incompatibilidades en los proyectos del Estudio de Pre-Inversión al interior de la especialidad, estos deberán solucionarse en esta entrega.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

presentado en estos estudios⁶, así como generar (El modelamiento BIM de Estructuras debe realizarse una vez se tenga el diseño estructural definitivo del proyecto, en ese sentido se debe realizar un modelamiento previo ya sea con el software ETABS o SAP2000, realizar el análisis sísmico y luego el diseño estructural definitivo):

- Planos de ingeniería básica de estructuras
- Modelos de Información (BIM) LOD 200 de las diferentes ingenierías de instalaciones según lo encontrado en los Estudios de Pre-Inversión, que ayuden a verificar los diseños presentados en estos estudios⁶, así como generar:
 - Planos de Tendido general de redes.
- Memorias de Cálculo de estructuras e instalaciones
- Animación digital de asoleamiento considerando los modelos de arquitectura, estado actual y entorno, donde se aprecie el movimiento del sol en cada estación, y su incidencia en el terreno y el proyecto. Este estudio deberá ser utilizado para el desarrollo posterior del proyecto.
- Panel fotográfico con vistas panorámicas internas y externas de todos los lados del terreno.
- Copia de las actas firmadas de las Reuniones de Coordinación, Sesiones de Ingeniería Concurrente y cualquier otra reunión que se haya dado, incluyendo los Reportes de Incidencias con los acuerdos tomados y aplicados en los modelos de la entrega.

23.3. Tercer entregable: Proyecto Ejecutivo UT01

Una vez aprobado el Segundo Entregable, y comunicado al consultor, se iniciará el cómputo para la recepción del Tercer Entregable de avance.

El Consultor presentará la Oficina de infraestructura Penitenciaria el Tercer Entregable de avance a los cuarenta (40) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de aprobación del Segundo Entregable de avance, conteniendo el desarrollo de:

- Modelos de Información (BIM) LOD 350, planos del proyecto de Arquitectura y análisis de asoleamiento de la Unidad de Trabajo 01
- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos del proyecto de Estructuras de la Unidad de Trabajo 01
- Memoria de cálculo estructural de la Unidad de Trabajo 01
- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos de los proyectos de Instalaciones (eléctricas, Sanitarias, Electromecánicas, Seguridad Electrónica, Instalaciones Especiales) de la Unidad de Trabajo 01
- Memorias de Cálculo de los proyectos de instalaciones del Módulo de Trabajo 01
- Modelo Federado LOD 350 compatibilizado (sin interferencias) de la Unidad de Trabajo 01
- Análisis de asoleamiento de la Unidad de Trabajo 01⁷
- Actas de Reuniones incluyendo Reportes de Incidencias y conflictos resueltos.



23.4. CUARTO ENTREGABLE: Proyecto Ejecutivo UT02

Una vez aprobado el Tercer Entregable, y comunicado al consultor, se iniciará el cómputo para la recepción del Cuarto Entregable de avance.

El Consultor presentará la Oficina de infraestructura Penitenciaria el Tercer Entregable de avance a los cuarenta (40) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de aprobación del Tercer Entregable de avance, conteniendo el desarrollo de:

- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos del proyecto de Arquitectura de la Unidad de Trabajo 02
- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos del proyecto de Estructuras de la Unidad de Trabajo 02



⁷ Pueden ser esquemas, plantas, vistas 3D, o lo que El Consultor y La Entidad estimen para comprender la afectación del asoleamiento en los espacios y su gestión a través del diseño arquitectónico.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Memoria de cálculo estructural de la Unidad de Trabajo 02
- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos de los proyectos de Instalaciones (eléctricas, Sanitarias, Electromecánicas, Seguridad Electrónica, Instalaciones Especiales) de la Unidad de Trabajo 02
- Memorias de Cálculo de los proyectos de instalaciones del Módulo de Trabajo 02
- Modelo Federado LOD 350 compatibilizado (sin interferencias) de la Unidad de Trabajo 02
- Análisis de asoleamiento de la Unidad de Trabajo 02⁸
- Actas de Reuniones incluyendo Reportes de Incidencias y conflictos resueltos.

23.5. QUINTO ENTREGABLE: Especificaciones Técnicas

Una vez aprobado el Cuarto Entregable, y comunicado al consultor, se iniciará el cómputo para la recepción del Quinto Entregable de avance.

El Consultor presentará la Oficina de infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el quinto entregable de avance a los cuarenta (40) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de aprobación del cuarto informe, conteniendo el desarrollo de:

- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos de detalles y especificaciones técnicas de todas las especialidades de la Unidades de Trabajo 01 y 02
- Memorias Descriptivas de todas las especialidades
- Memorias de Cálculo de las especialidades de Estructuras e Instalaciones
- Relación de partidas y metrados de todas las especialidades
- Informe de Vulnerabilidad y Riesgo, de corresponder
- Estudio de Impacto Ambiental, de corresponder
- Estudio de Impacto Vial, de corresponder
- Modelo de Programación de Obra (4D) (según Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM) y animaciones en video, además vistas del avance en los hitos clave. Debe considerarse el entorno inmediato.
- Desarrollo del componente de Equipamiento.
- Desarrollo del Componente de Capacitación
- Hoja Resumen del Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación y Análisis de Subpartidas y Fórmulas polinómicas por especialidad, Lista de insumos y desagregado de gastos generales, así como cotización de materiales y equipos a la fecha del presupuesto debidamente detallados
- Cronograma Valorizado de Obra (CAO)
- Programación de Obra (en diagrama de Gantt y videos y vistas 3D generados desde el Modelo de Programación de Obra)
- Calendario de adquisición de materiales
- Calendario de utilización de quipos

NOTAS:

- i. Las Especificaciones Técnicas deberán ser compatibles con los planos de especialidades
- ii. En conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el art. 29° numeral 29.4 precisa que se deberán eliminar nombres de marcas de fabricantes del Expediente Técnico.
- iii. Considerar el procedimiento constructivo, incluyendo la eventual escasez de mano de obra calificada para realizar trabajos especializados en los acabados o partidas que así lo requieran
- iv. Considerar los materiales a usar por el tipo de clima de la zona, así como su disponibilidad en el mercado local o los costos de importación o fletes.

⁸ Pueden ser esquemas, plantas, vistas 3D, o lo que El Consultor y La Entidad estimen para comprender la afectación del asoleamiento en los espacios y su gestión a través del diseño arquitectónico.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- v. Considerar las partidas de todas las especialidades que cumplan el orden establecido en la Norma Técnica, Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 73-2010/VIVIENDA/MVCS-DNC.

23.6. Sexto entregable (final): Expediente Técnico 100%

Una vez recibida la comunicación de aprobación del Quinto Entregable de Avance, se iniciará el cómputo de plazos para la recepción del Cuarto y último informe

El Consultor presentará la Oficina de infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el Informe Final a los treinta (30) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación aprobación del Quinto Entregable de avance, conteniendo el Estudio Definitivo concluido al 100%, que comprenderá el desarrollo del total del Estudio Definitivo con las consideraciones del ítem 15: TRABAJOS ESPECÍFICOS POR REALIZAR QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ESTUDIO, entre los que encontramos:

- Expediente Técnico completo (100%)
- Licencia de Edificación aprobada
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (CAO)
- Programación de Obra (GANTT) y animación 3D según lo indicado en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM
- Calendario de adquisición de materiales
- Calendario de utilización de equipos
- Factibilidad de servicios
- Informe de consistencias
- Modelo de Información (BIM) Federado compatibilizado (LOD 350)
- Modelos de Información (BIM) compatibilizados (LOD 350) de cada especialidad
- Enfoque Integral de Gestión de Riesgos
- Vistas 3D y Recorridos virtuales:
 - Al menos 15 perspectivas fotorrealistas de exteriores con texturas, personas, autos, áreas verdes, árboles, entorno construido. Incluye vistas de ángulo peatonal, vista Plot Plan, vistas nocturnas con iluminación artificial
 - Al menos 15 perspectivas fotorrealistas de interiores incluyendo equipamiento completo, mobiliario, equipos electrónicos, de audio y video, personas.
 - Recorrido virtual de 60 segundos que permita conocer el proyecto desde el exterior (incluye el entorno) hasta las instalaciones interiores, con animación de objetos, puertas, etc.
 - Recorrido virtual de 10 segundos aéreo del proyecto desde el exterior con texturas, personas, autos, área verde, árboles, etc., con animación de objetos, puertas, autos, etc. Incluye volumetría real del entorno.
 - Las imágenes serán de 1,000 x 1,125 pixeles a 300dpi en formatos jpg y tif
 - Videos en resolución full HD (1920 x 1080) en formato mp4

En la presentación de cotizaciones y presupuestos deberá considerarse:

- Las cotizaciones de los insumos de calidad deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas
- Las cotizaciones podrán ser solicitadas por medio de correo electrónico, en cuyo caso se presentará el correo electrónico impreso junto con las cotizaciones solicitadas en físico.
- El presupuesto deberá ser compatible con la relación de partidas, al igual que los insumos utilizados deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas y los planos de todas las especialidades.
- Se deberá presentar en medios magnéticos (CD, DVD) la base de datos del software utilizado para la elaboración del presupuesto y a la fecha del presupuesto.

El Sexto Entregable incluye la Autorización Municipal de Licencia de Edificación para el inicio de la ejecución física de la obra. Es requisito para el trámite de los pagos la suscripción





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de un acta con la conformidad de los profesionales involucrados por parte del consultor y evaluadores.

Asimismo, con referencia a la Licencia de Edificación, El Consultor deberá cumplir con todos los requisitos y/o estudios que solicite la municipalidad, necesarios en cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad.

Toda la documentación técnica y administrativa (FUE, planos por especialidad sellados por la Municipalidad, Memorias Descriptivas y de cálculo por especialidades, Factibilidades de agua, alcantarillado y electricidad, Estudios de impacto Vial y Ambiental, entre otros) será entregada en Original a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP junto con el Sexto Entregable.

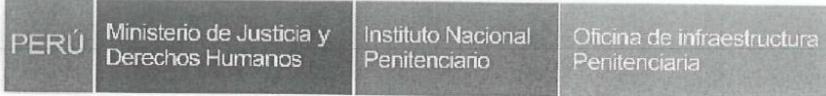
El Consultor asumirá los pagos que involucren los trámites antes descritos. La Entidad asumirá los gastos administrativos por Derecho de Licencia de Demolición y/o Construcción, respectivamente, de corresponder.

La presentación deberá contener el 100% del estudio, no pudiendo presentar parte del estudio con cargo a regularizar o a la espera de observaciones, de ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega de los informes, como consecuencia de retrasos en el levantamiento de observaciones, en caso de haberlas, éstos serán retrasos imputables al Consultor, ameritarán penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en los presentes Términos de Referencia sobre Penalidades y Sanciones.

Una vez aprobado el Estudio Definitivo por parte de la Comisión Evaluadora, se remitirá a la Oficina de Asesoría Legal para iniciar con los trámites de aprobación y/a acto resolutorio.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

25. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Conforme al Art. 168 del RLCE, la conformidad será emitida por el Comité Ad hoc designado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP, previo informe del Coordinador del Estudio en un plazo establecido en el cuadro resumen del producto o entregables.

El periodo para la presentación del Estudio Definitivo concluido al 100 % con todos los trabajos indicados en los ítems anteriores a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, será de doscientos diez (210) días calendarios desde el inicio del plazo contractual, luego del cual se procede a la revisión, aprobación y emisión del acta de conformidad. En este plazo no se incluyen los plazos de revisión y levantamiento de observaciones de los informes de avance indicados en los párrafos anteriores.

De existir observaciones, previa evaluación del Coordinador del Proyecto, la Entidad lo comunicará al Consultor indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanarlas de hasta siete (7) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Forma parte de las obligaciones contractuales del Consultor la absolución de las observaciones formuladas al Informe Final por las instituciones competentes, no exonerándole de responsabilidad la aprobación "preliminar" que le hubiera otorgado el Coordinador al mismo, ni las aprobaciones anteriores.

La condición para proceder al sexto pago por la Consultoría realizada es que el Consultor presente ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lo siguiente:

- 01 ejemplar en original impreso del Estudio Definitivo debidamente firmado por los responsables de cada especialidad y en su totalidad por el Jefe de Proyecto.
- 01 fotocopia de los ejemplares originales del Estudio Definitivo previamente firmado por los proyectistas y el Comité Evaluador (se realizará una vez aprobado por el Comité).
- Contenido digital de todo el estudio a nivel definitivo en los formatos originales y editables (según sea el caso .docx, .xlsx, .rvt, .nwd, etc.), Planos en formato .DWF anexos escaneados y otros archivos utilizados en el desarrollo del Estudio Definitivo en medios magnéticos (CD, DVD) y en la carpeta correspondiente en el Entorno Común de Datos (ECD) del Proyecto de Inversión.
- Contenido digital escaneado de todo el Estudio Definitivo (formato PDF incluyendo planos y anexos) debidamente firmado por los proyectistas y equipo evaluador debidamente rubricado.
- Resolución de Aprobación del Estudio Definitivo.

DOCUMENTOS FUERA DEL ESTUDIO:

- Solicitud de Pago de prestaciones
- Cálculo del monto a pagar, en función a las condiciones estipuladas en el cuadro de Retribución y Forma de Pago, cálculo, amortizaciones y retenciones según corresponda.
- Cálculo de penalidades aplicadas al Consultor (de corresponder)
- Comprobante de Pago (dentro de una mica transparente)

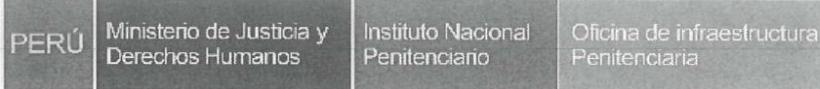
Una vez aprobado resolutivamente el Estudio Definitivo se dará inicio al trámite del sexto y último pago.

26. CÓMPUTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS

El plazo total para la ejecución del estudio será de doscientos diez (210) días calendario contabilizados desde que se cumplen dos condiciones:

- a) Firma del contrato.
- b) Se haya entregado la documentación establecida en el ítem: 11 INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UNIDAD DE ESTUDIOS





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En dicho plazo no se incluyen los plazos de revisión y levantamiento de observaciones indicados en los párrafos anteriores.

La presentación de documentos y exposiciones ante el Comité de Evaluación serán realizadas de acuerdo con el cronograma mencionado en los párrafos anteriores, e incluido en el Plan de Trabajo presentado por el Consultor en su Primer Informe de Avance. De caer algún día feriado o no laborable la presentación se programará al primer día hábil posterior a dicho período de feriado o día no laborable.

Las comunicaciones de aprobación u observación de entregables se realizarán a las direcciones (postal y electrónicas) que el *Consultor* consigne en el contrato o en las comunicaciones oficiales dirigidos por éste a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria con el debido sustento. Cabe aclarar que las comunicaciones vía correo electrónico y dirigidas al *Consultor* por parte del Coordinador del Estudio se considerarán como válidas para efecto de cómputo de plazos, por lo que una vez emitida la comunicación de aprobación u observación de informes o entregables, el plazo se iniciará al día siguiente de emitida la comunicación electrónica (e mail), la cual deberá contener el documento con las observaciones debidamente suscritas por el comité (documento escaneado – PDF o archivos de imagen) para considerarse válida o en su defecto, indicarse claramente su aprobación y la programación de las siguientes actividades (próximo entregable, exposiciones).

De conformidad con el artículo 42° de la ley de Contrataciones del Estado, *el Consultor* podrá solicitar ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen sustancialmente el avance de los estudios:

- Paralizaciones no atribuibles al contratista (paros, huelgas, guerra civil, emergencia sanitaria, etc.) que afecten directamente al desarrollo del Estudio, con un plazo mayor a 7 días.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.

El procedimiento por seguir será el señalado en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

27. PENALIDADES Y SANCIONES

De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del Estado y la OSCE, *el Consultor* se hará acreedor a la penalidad diaria que se establezca por:

- (a) Los retrasos en la presentación de informes en los plazos contractuales.
- (b) La **NO SUBSANACIÓN o NO ACLARACIÓN** de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el Consultor.
- (c) En caso de surgir retrasos, la penalidad será un porcentaje del monto total de contratación por cada día de retraso, lo cual no podrá ser objeto de reconsideración una vez vencidos los plazos estipulados en los presentes términos de referencia.

Dichas sanciones serán aplicadas de acuerdo con el artículo N° 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente (artículos N° 165 y 166°)

En caso de que *El Consultor* no entregara el estudio, sus informes de avance o el levantamiento de observaciones de estos en las fechas establecidas en el presente documento, se aplicará penalidad de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Respectivo Reglamento, por cada día de atraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la OIP podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el contrato u Orden de Servicio.

27.1. Penalidad distinta a la mora

Dado que el plan de trabajo, los informes de avance del estudio, exposición de los informes de avance o el levantamiento de observaciones de los mismos son **documentos que**





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

representan un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas mencionadas en los párrafos precedentes; por lo que, en el caso de retraso en la presentación o en la subsanación de observaciones de dichos informes se aplicará una penalidad distinta a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, que será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Monto = El monto será el valor correspondiente al que sería pagado por el Entregable correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren al informe que debió ejecutarse o al informe parcial u observación que fuera materia de retraso; para el caso de las exposiciones, la penalidad se aplicará como si del informe parcial se tratara.

27.2. Penalidad por mora

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (presentación del informe final o subsanación de observaciones del mismo), la OIP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren a los valores totales del contrato.

27.3. Otras penalidades

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS. N° 344-2018-ef

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163° del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetiva y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

PENALIDAD	MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
Penalidad N° 1	Presentación de los entregables de manera incompleta	0,8 UIT ⁹ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 2	Presentar información errada o falsa sobre la compatibilización con el terreno (interferencias inexistentes, estructuras o elementos a demoler, instalaciones públicas que atraviesen el terreno, disponibilidad de servicios básicos, etc.)	01 UIT ⁹ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio



⁹ Unidad Impositiva Tributaria



PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	---	----------------------------------	--

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Penalidad N° 3	Presentar el levantamiento de observaciones a un entregable de manera incompleta, y que genere días adicionales para su cumplimiento, en virtud del Acta de Observaciones correspondiente	0,5 UIT ³ por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 4	No presentar a la Entidad la documentación debidamente suscrita por el especialista acreditado o debidamente sustituido, que forma parte del equipo del Consultor, cuando dicha documentación esté referida a alguna especialidad (arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias, etc.)	0,5 UIT ³ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 5	No asistir a las reuniones convocadas por La Entidad, o hacerlo con el equipo de profesionales incompleto respecto al requerimiento de La Entidad	0,5 UIT ³ por cada inasistencia	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 6	Presentar información conteniendo errores o falsa información sobre los costos y cotizaciones, que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que La Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales	01 UIT ⁹ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 7	No presentar, dentro del plazo contractual, el Expediente Técnico para la obtención de la Licencia de Demolición y Edificación	0,5 UIT ³ por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Estudio

28. **CONDICIONES**

De considerarse necesario y en coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos, el Consultor deberá elaborar el Estudio Definitivo con información primaria obtenida en la zona, para realizar el diagnóstico respectivo y poder diseñar el Estudio Definitivo de la mejor manera posible.

Los servicios del Consultor comprenderán especialmente todo lo relacionado con la elaboración del Estudio Definitivo, de acuerdo con los requerimientos planteados en los presentes Términos de Referencia.

El Consultor deberá mantener contacto permanente con su equipo de trabajo y elaborar los informes según lo solicitado por la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP – INPE; del mismo modo deberá estar en coordinación permanente con el Comité de Revisión y Aprobación del Estudio Definitivo y con el Equipo de la Supervisión.

La elaboración de las especialidades del Estudio Definitivo es de exclusiva responsabilidad del Consultor, el que ha sido convocado y contratado por la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE; consecuentemente el Consultor, fundamentalmente, deberá elaborar el Estudio Definitivo y solicitar la aprobación de las áreas especializadas respectivas para su validación y posterior aprobación integral.

La Entidad busca que el Estudio Definitivo objeto de estos Términos de Referencia sea elaborado utilizando la metodología y herramientas BIM, a fin de lograr los objetivos planteados de la manera más eficaz y eficiente posible. Para esto, es necesario que el modelado de cada una de las



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

especialidades sea desarrollado EN PARALELO con el diseño de estas, y no un modelado A POSTERIORI. Todas las revisiones, consultas e incidencias se harán considerando los Modelos de Información - BIM correspondientes, y todos los planos conformantes del Estudio Definitivo deberán salir de los mencionados Modelos de Información - BIM, siguiendo las especificaciones indicadas en el ANEXO 5 – Especificaciones Técnicas BIM.

En línea con estos objetivos de La Entidad, El Consultor, de no contar con un equipo in house especializado en el trabajo de proyectos con el sistema BIM, podrá conformar un consorcio, o subcontratar los servicios especializados de una empresa que le brinde el soporte BIM necesario para la consecución de los mencionados objetivos.

El Consultor es el responsable directo de la calidad de cada uno de los estudios que realiza. Cualquier deficiencia, retraso o modificación de los plazos contractuales que resulten inesperados o no programados por falta de comunicación con el Consultor o por desconocimiento de éste, serán de exclusiva responsabilidad del Consultor.

La modalidad de contratación es Suma Alzada, por lo que el monto contratado comprende: el personal profesional, materiales, equipos, viaje a la zona del proyecto y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo estudios o cálculos necesarios para el desarrollo del diseño, leyes y beneficios laborales, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes seguros directos y contra terceros.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del Estado y la OSCE, el contrato puede resolverse cuando se cumplan una o más causales siguientes:

- En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- La negativa por parte del Consultor a la presentación de 02 (dos) o más informes en las fechas previstas y sus respectivas exposiciones de acuerdo con lo señalado, lo que acumularía el monto máximo para otras penalidades (de acuerdo con el Art 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado) en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Otras consideraciones indicadas en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá asistir a todas las reuniones programadas con La Entidad
- El Consultor, a través de su Jefe de Proyecto, deberá de realizar coordinaciones y reuniones semanales con el Coordinador de Estudio y/o Equipo Técnico Evaluador designado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP, remitiendo a la dirección electrónica consignada informes de avance semanales a fin de efectuar el seguimiento correspondiente
- El Consultor deberá actualizar semanalmente los Modelos de Información – BIM en el Entorno Común de Datos (ECD) del Proyecto, a fin de poder hacer el seguimiento correspondiente, según lo indicado en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM
- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá consignar, al momento de alcanzar su propuesta, una dirección electrónica y una postal a la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido a partir del día siguiente de la notificación, por lo que El Consultor se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico y postal.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio.
- El Estudio Definitivo deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales pertinentes, responsables según especialidad en el contenido del referido estudio.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule las instancias competentes.
- La revisión de los documentos y planes por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos y del Comité Evaluador designado, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado en la elaboración del Estudio Definitivo durante los siguientes diez (10) años desde la fecha de aprobación resolutive del informe final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
- La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40°, numeral 4.3 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y el Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225.

31. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

31.1. Del Consultor

El Consultor podrá ser una persona natural o jurídica que deberá contar con el equipo profesional y técnico especializado, y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; y en la categoría "C" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).

Es requisito indispensable que el Consultor consigne una persona de contacto y una dirección en la provincia donde desarrollará la Consultoría a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría; además el Consultor deberá consignar números telefónicos fijos y móviles, así como direcciones electrónicas a fin de realizar comunicaciones y coordinaciones inmediatas. De igual manera, se compromete a activar cualquier otro medio de comunicación digital generado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP para la comunicación permanente y concurrente referida a la Consultoría.

En caso de cambio, El Consultor se compromete a brindar sus nuevas direcciones físicas y electrónicas así como números telefónicos a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP; de no hacerlo, se procederá al envío de documentos y notificaciones a las direcciones originalmente consignadas sin posibilidad de reclamo alguno por parte del Consultor por desconocimiento debido a cambios de dirección no comunicados oportunamente, sin que ello signifique prórroga de los plazos, estancamiento de los trámites documentarios o la cancelación o disminución de las sanciones respectivas en los casos que éstas fueren aplicables.

31.2. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

31.3. Recursos profesionales mínimos que deberá proporcionar el Consultor

En la documentación presentada para acreditar los Requisitos Técnicos Mínimos de los profesionales, se debe evidenciar claramente el nombre del personal propuesto, el nombre del servicio, la fecha de inicio y fecha de término de la ejecución del servicio. De darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, esta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información. La experiencia presentada será de los últimos veinticinco (25) años hasta la fecha de presentación de propuestas.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En caso de no estar clara la información solicitada, NO SERÁ ADMITIDA.

La no presentación u omisión del alguno de los requerimientos técnicos mínimos, será motivo de descalificación y se tomará como no presentada la propuesta técnica.

La Entidad, luego de otorgada la Buena Pro y antes de la firma del contrato, podrá requerir la presentación de documentación adicional a las constancias y/o certificados de trabajo, para realizar la verificación de estas.

El Consultor está obligado a mantener durante todo el proceso de la Ejecución del Servicio, desde el inicio hasta la Conformidad Técnica, el plantel de profesionales señalado en el presente documento y el que resulte necesario, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 y su reglamento.

Asimismo, cabe indicar que la colegiatura y habilitación de los profesionales serán requeridos al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Así mismo, considerando que los especialistas han podido desempeñar funciones similares con cargos diferentes al solicitado, se podrá acreditar experiencia con un nombre de cargo diferente al señalado, siempre y cuando sea concordante con la especialidad requerida y acredite fehacientemente que las funciones realizadas en esa experiencia sean iguales o similares a las funciones requeridas en el cargo o especialidad solicitada.

JEFE DE PROYECTO

Profesión:

Arquitecto o Ingeniero Civil

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Participará en las etapas de identificación y formulación del Estudio Definitivo.
- Será el encargado de liderar la etapa de análisis de riesgos apoyado con el equipo profesional a cargo de las distintas especialidades del estudio.
- Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Estudio Definitivo de proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- Se incluyen dentro de sus funciones el control de todos los levantamientos topográficos requeridos para el diseño del Establecimiento Penitenciario y sus estructuras, además de la construcción de obras complementarias, etc.; debiendo verificarse por el método directo la precisión planimétrica y altimétrica en las áreas donde se proyectarán todas las estructuras.
- Elaboración del expediente (incluye Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, planos de planta, secciones transversales, elevaciones, análisis de la demanda y todos los estudios requeridos para la presentación del expediente indicados en la sección: "Trabajos específicos a realizar que deben incluirse en el estudio", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Jefe de Proyecto deberá acreditar

- Experiencia General mínima de seis (06) años a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos o similar, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
 - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - Participación en la formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad) o elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos), por un lapso no menor a seis (06) años, en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.
 - Experiencia mínima de tres (03) años como Jefe de Proyectos, Gerente de Proyectos o similar (en la formulación de estudios de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad, o en la elaboración o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos) en edificaciones para el sector público y/o privado.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente

COORDINADOR BIM

Profesión:

Arquitecto o Ingeniero Civil

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

Es el responsable de la elaboración y cumplimiento del Plan de Ejecución BIM, coordinación de los Modelos de Información, de la gestión de su información y de la federación de los Modelos de Información de las diferentes especialidades. Representa al consultor en todo lo concerniente a la aplicación del BIM. Entre sus responsabilidades se encuentran

- Elaborar el Plan de Ejecución BIM, de acuerdo con los objetivos y alcances indicados en el presente documento y el ANEXO 5: Especificaciones Técnicas BIM.
- Conformar el Equipo BIM considerando un Coordinador BIM por cada especialidad si fuera necesario (es decir, de acuerdo con el tipo de especialidades que incluya el proyecto y la magnitud y complejidad de este).
- Elaborar y actualizar el organigrama del proyecto donde se precise la articulación entre la Jefatura del Proyecto con cada uno de los integrantes del Equipo BIM.
- Elaborar la Matriz de Responsabilidades que precise las obligaciones de cada uno de los integrantes del Equipo BIM en cada una de las etapas del proyecto.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Presentar el Modelo BIM Federado cumpliendo con la calidad del mismo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ejecución BIM, el ANEXO 5: Especificaciones Técnicas BIM, los Protocolos de Modelado y estos Términos de Referencia.
- Coordinar con los equipos involucrados los aspectos técnicos relacionados al Modelo de Información (BIM) tales como software, versiones, herramientas, contenidos, estándares, requerimientos, así como de interfaces, transferencia de datos, normas y cooperación.
- Asegurar que los objetos paramétricos representen adecuadamente la volumetría e información necesaria en los Modelos de Información (BIM) de acuerdo al Plan de Ejecución BIM y los Protocolos de Modelado BIM.
- Asegurar que todos los planos se generen o vinculen desde el Modelo de Información (BIM) correspondiente.
- Verificar que no existan incompatibilidades dentro del Modelo de Información Federado, previamente a su presentación en las reuniones de coordinación.
- Dar conformidad a la subsanación de las interferencias dentro del Modelo de Información (BIM) de cada especialidad, de manera previa a su publicación.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Coordinador BIM deberá acreditar

- Experiencia general mínima de seis (06) años a partir de la colegiatura participando en la elaboración de expedientes técnicos de construcción, ampliación, implementación o adecuación de edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.
 - Experiencia específica:
 - Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador BIM en la elaboración de expedientes técnicos de construcción, ampliación, implementación o adecuación de edificaciones públicas o privadas
 - Experiencia mínima de dos (02) años participando en la elaboración de expedientes técnicos con BIM de construcción, ampliación, implementación o adecuación de edificaciones públicas o privadas.
- Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.*
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, SEGURIDAD Y SEÑALÉTICA

Responsable de la especialidad:

Arquitecto.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe del equipo de arquitectura, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de arquitectura con las demás especialidades.
- Responsable del diseño de la arquitectura del establecimiento penitenciario proporcionando a los demás responsables de las distintas especialidades la





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.

- Elaboración del Expediente Técnico y modelamiento BIM de su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección 9: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR, en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Responsable del diseño y distribución de los espacios y estructuras que componen el Establecimiento Penitenciario a nivel definitivo.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El especialista de arquitectura deberá acreditar

- Experiencia mínima de cinco (05) años como Especialista en Arquitectura, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
 - Elaboración, evaluación o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - Ejecución o supervisión de obras
- Experiencia específica:
 - Participación como Especialista en Arquitectura en la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cinco (05) años en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero Civil.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe del equipo de estructuras. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de estructuras con las demás especialidades.
- Será el responsable del desarrollo y diseño de la especialidad en Ingeniería Estructural en la etapa de formulación del expediente, proporcionando a los demás responsables de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración del Expediente Técnico y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección 9: **ACTIVIDADES DEL CONSULTOR**, en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.)

- Responsable del cálculo de los parámetros estructurales de las edificaciones y construcciones complementarias que serán materia del estudio.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de Estructuras deberá acreditar

- Experiencia general mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Estructuras, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
 - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - Participación como Especialista en Diseño de Estructuras en la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cinco (05) años en lo referente a la especialidad de estructuras en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.
 - Experiencia como especialista en estructuras o Especialista en Diseño de Estructuras en la elaboración de por lo menos cuatro (04) Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de Infraestructura.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

EPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (REDES DE AGUA Y DESAGÜE)

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero sanitario

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe del equipo de instalaciones sanitarias, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias con las demás especialidades.
- Será el responsable del diseño de instalaciones sanitarias del establecimiento penitenciario, tanto interior como exterior, redes de abastecimiento de agua, así como las redes de desagüe pluvial y su disposición final, proporcionando a los demás responsables de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaboración del Expediente Técnico y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección 9: **ACTIVIDADES DEL CONSULTOR**, en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones) proporcionando a los demás responsables la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones sanitarias de las edificaciones que componen el Establecimiento Penitenciario y las construcciones complementarias que serán materia del estudio; así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de Instalaciones Sanitarias deberá acreditar

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones sanitarias, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o
 - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
 - Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - Haber participado como Especialista en Instalaciones Sanitarias de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cuatro (04) años en lo referente a la especialidad de instalaciones sanitarias en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

Nota: La experiencia especifica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SISTEMA MEDIA Y BAJA TENSIÓN)

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico eléctrico.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe del equipo de instalaciones eléctricas, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones eléctricas con las demás especialidades.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaboración del Expediente Técnico y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección 9: **ACTIVIDADES DEL CONSULTOR**, en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones) proporcionando a los demás responsables la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Será el responsable de la formulación y entrega del Sistema de Utilización en media tensión, quién coordinará con la empresa concesionaria de electricidad el levantamiento de todas las observaciones y adjuntará la documentación necesaria para la aprobación del Expediente de media tensión.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones eléctricas de las edificaciones que componen.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de Instalaciones eléctricas en media y baja tensión deberá acreditar

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones eléctricas, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o
 - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
 - Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - Haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cuatro (04) años en lo referente a la especialidad de instalaciones eléctricas en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero electricista.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe de equipo de instalaciones electromecánicas, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones mecánicas con las demás especialidades.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Será el responsable de la formulación de la especialidad en el desarrollo del Expediente técnico, específicamente en la etapa de diseño de instalaciones mecánicas, proporcionando a los demás responsables la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración del Expediente Técnico y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección 9: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR, en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.)
- El cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones electromecánicas de las edificaciones que componen el Establecimiento Penitenciario y las construcciones complementarias que serán materia del estudio; así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista mecánica eléctrica deberá acreditar

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones mecánicas o Instalaciones Electromecánicas en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
 - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - Ejecución o supervisión de obras.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero electrónico o de sistemas.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Participará en la etapa de elaboración del Estudio Definitivo, utilizando Modelos de Información, específicamente en la etapa de desarrollo de implementación equipos de cómputo, redes, servidores y centros de cómputo que permitan al establecimiento penitenciario interconectarse con la red nacional de establecimientos penitenciarios y con la sede central del INPE.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones electrónicas en equipos de cómputo, redes, servidores y centros de cómputo que componen las edificaciones y construcciones complementarias que serán





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

materia de estudio, así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de tecnologías de la información y sistemas deberá acreditar

- Experiencia general mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones electrónicas o ingeniería de sistemas, relacionada al diseño y análisis de equipamiento requerido para oficinas informáticas y/o de seguridad en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN DE OBRA, CRONOGRAMAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero civil.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe del equipo de costos y presupuestos, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de costos y presupuestos con las demás especialidades.
- Participará en la etapa de formulación del Estudio Definitivo, específicamente en la etapa de análisis de costos y presupuestos, recopilando de las demás especialidades la información necesaria para realizar los análisis de costos respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración del Expediente Técnico (incluye Verificación de todas las planillas de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección 9: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR, en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El cálculo y análisis de costos y presupuestos de los diferentes componentes del presupuesto del estudio a nivel de expediente.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos deberá acreditar

- Experiencia general mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos, relacionada a:





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Formulación o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
- Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
- Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a tres (03) años en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA

Responsable de la Especialidad:

Ingeniero de sistemas o ingeniero electricista o ingeniero electrónico o ingeniero mecatrónico.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- Jefe del equipo de seguridad y video vigilancia, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de seguridad y video vigilancia con las demás especialidades.
- Participará en la etapa de elaboración del Estudio Definitivo, específicamente en la etapa de desarrollo de sistemas de seguridad y video vigilancia.
- Responsable del planteamiento de un sistema de seguridad y video vigilancia de seguimiento y monitoreo del ciclo de atenciones, revisiones del Establecimiento Penitenciario, así como el análisis y diseño de la red necesaria para el soporte y operación de todo este sistema integrado.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en seguridad y video vigilancia deberá acreditar

- No menos de tres (03) años de experiencia a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en el diseño, desarrollo y/o instalación de sistemas de video vigilancia en edificaciones de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

31.4. Equipamiento mínimo que deberá proporcionar El Consultor

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo (deberá ser de su propiedad, presentar la acreditación correspondiente o presentar el compromiso de alquiler durante el tiempo de desarrollo de la Consultoría):

- 01 oficina permanente y una persona de contacto a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría, la cual será la responsable de recibir y transmitir la documentación y los requerimientos al Consultor.
- 12 computadoras de escritorio o laptops, operativas, con capacidad para trabajar con modelos BIM (S.O. Windows 10 Professional de 64 bits o superior, procesador core i-7 o superior, 8Gb mínimos de memoria RAM, tarjeta de video no integrada compatible con DirectX® 11 y Shader Model 5 y conexión a Internet).
- 02 impresoras operativas.
- 01 plotter operativo de última generación.
- 01 teléfono móvil SMARTPHONE, operativo y con conexión telefónica y a internet las 24 horas del día.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.



A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; y en la categoría "C" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; y en la categoría "C" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
---	---



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	El plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto (1) Arquitecto o Ingeniero civil. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Coordinador BIM (1) Arquitecto o Ingeniero civil. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Especialista en Arquitectura seguridad y señalética (1) Arquitecto. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Especialista en Estructuras (1) Ingeniero Civil. Titulado, Colegiado y Habilitado ✓ Especialista en instalaciones sanitarias, redes de agua y desagüe (1) Ingeniero sanitario. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Especialista en instalaciones eléctricas (sistema media y baja tensión) (1) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Especialista en Instalaciones Electromecánicas (1) Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Especialista en tecnologías de la información y sistemas (1) Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas. Titulado, Colegiado y Habilitado ✓ Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos (1) Ingeniero Civil. Titulado, Colegiado y Habilitado. ✓ Especialista en seguridad y video vigilancia (1) Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico. Titulado, Colegiado y Habilitado.
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	La experiencia del plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General mínima de seis (06) años a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos o similar, relacionada a: <ul style="list-style-type: none"> - Formulación o evaluación de estudios, en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos. - Ejecución o supervisión de obras. • Experiencia específica:





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Participación en la formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad) o elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos), por un lapso no menor a seis (06) años, en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.
- Experiencia mínima de tres (03) años como Jefe de Proyectos, Gerente de Proyectos o similar (en la formulación de estudios de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad, o en la elaboración o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos) en edificaciones para el sector público y/o privado.

✓ **Coordinador BIM**

- Experiencia general mínima de seis (06) años a partir de la colegiatura participando en la elaboración de expedientes técnicos de construcción, ampliación, implementación o adecuación de edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.
- Experiencia específica:
 - Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador BIM en la elaboración de expedientes técnicos de construcción, ampliación, implementación o adecuación de edificaciones públicas o privadas
 - Experiencia mínima de dos (02) años participando en la elaboración de expedientes técnicos con BIM de construcción, ampliación, implementación o adecuación de edificaciones públicas o privadas.

✓ **Especialista en Arquitectura seguridad y señalética.**

- Experiencia mínima de cinco (05) años como Especialista en Arquitectura, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o
 - Elaboración, evaluación o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
 - Ejecución o supervisión de obras
- Experiencia específica:
 - Participación como Especialista en Arquitectura en la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cinco (05) años en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones -sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

✓ **Especialista en Estructuras**

- Experiencia general mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Estructuras, relacionada a:
 - Formulación o evaluación de estudios, en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad
 - Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
 - Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - Participación como Especialista en Diseño de Estructuras en la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); o en la elaboración, evaluación y/o





PERÚ

Ministerio de Justicia y
 Derechos Humanos

Instituto Nacional
 Penitenciario

Oficina de Infraestructura
 Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cinco (05) años en lo referente a la especialidad de estructuras en edificaciones - sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

- Experiencia como especialista en estructuras o Especialista en Diseño de Estructuras en la elaboración de por lo menos cuatro (04) Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de Infraestructura.

✓ **Especialista en instalaciones sanitarias (redes de agua y desagüe).**

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones sanitarias, relacionada a:

- Formulación o evaluación de estudios, en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o
- Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
- Ejecución o supervisión de obras.

- Experiencia específica:

- Haber participado como Especialista en Instalaciones Sanitarias de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cuatro (04) años en lo referente a la especialidad de instalaciones sanitarias en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

✓ **Especialista en instalaciones eléctricas (sistema media y baja tensión).**

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones eléctricas, relacionada a:

- Formulación o evaluación de estudios, en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o
- Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
- Ejecución o supervisión de obras.

- Experiencia específica:

- Haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a cuatro (04) años en lo referente a la especialidad de instalaciones eléctricas en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.

✓ **Especialista en Instalaciones Electromecánicas**

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones mecánicas o Instalaciones Electromecánicas en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos, relacionada a:

- Formulación o evaluación de estudios, en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o
- Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o
- Ejecución o supervisión de obras.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	<p>✓ Especialista en tecnologías de la información y sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones electrónicas o ingeniería de sistemas, relacionada al diseño y análisis de equipamiento requerido para oficinas informáticas y/o de seguridad en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos. <p>✓ Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos, relacionada a: <ul style="list-style-type: none"> Formulación o evaluación de estudios de, en el marco del SNIP, pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad o Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos o Ejecución o supervisión de obras. Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a tres (03) años en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos. <p>✓ Especialista en seguridad y video vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> No menos de tres (03) años de experiencia a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en el diseño, desarrollo y/o instalación de sistemas de video vigilancia en edificaciones públicas o privadas de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>B.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo (deberá ser de su propiedad, presentar la acreditación correspondiente o presentar el compromiso de alquiler durante el tiempo de desarrollo de la Consultoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 oficina permanente y una persona de contacto a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría, la cual será la responsable de recibir y transmitir la documentación y los requerimientos al Consultor. 12 computadoras de escritorio o laptops, operativas, con capacidad para trabajar con modelos BIM (S.O. Windows 10 Professional de 64 bits o superior, procesador core i-7 o superior, 8Gb mínimos de memoria RAM, tarjeta de video no integrada compatible con DirectX® 11 y Shader Model 5 y conexión a Internet). 02 impresoras operativas. 01 plotter operativo de última generación. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'327.033,14 (Un millón trecientos veintisiete mil treinta y tres con 14/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos, en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales, cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o estadios y/o coliseos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>
----------	--



¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

33. NOTAS FINALES

Anticorrupción

- a) En el marco de la lucha contra la corrupción, están impedidas de REQUISITOS DE participar en el proceso de esta contratación aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas condenadas, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países.
- b) De acuerdo con lo indicado en los Artículos 32° y 40° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante DS. N° 344-2018-EF, deben incluirse las Cláusulas Anticorrupción en el Contrato Correspondiente.
- c) El profesional manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del Estado, precisando que no se ha cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriese algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podrá ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que implican estos casos.
- d) Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes, se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA-INPE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS DERIVADA CP N° 002-2021-INPE-OIP-CS-
 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Anexo 1

Componentes para la elaboración del valor referencial de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CUI/ 2384330

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo S/	Parcial S/	Total S/
A	Personal profesional, técnico y estudios							0,00
	a.1.0	Personal Profesional						0,00
	a.1.1	Jefe de Proyecto	mes	1	7			
	a.1.2	Coordinador BIM	mes	1	7			
	a.1.3	Especialista de Arquitectura seguridad y señalética	mes	1	6			
	a.1.4	Especialista en Estructuras	mes	1	6			
	a.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias (redes de agua y desagüe)	mes	1	6			
	a.1.6	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Sistema Media y Baja Tensión)	mes	1	6			
	a.1.7	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	mes	1	4			
	a.1.8	Especialista en Tecnologías de la Información y Sistemas	mes	1	5			
	a.1.9	Especialista en Programación de Obra, Cronogramas, Costos y Presupuestos	mes	1	3			
	a.1.10	Especialista en Seguridad y Video Vigilancia	mes	1	2			
	a.2.0	Personal Apoyo						0,00
	a.2.1	Técnico en dibujo o cadista	mes	5	6			
	a.3.0	Estudios y Otros						0,00
	a.3.1	Trámite de actualización del Certificado de Parámetros Urbanísticos	und	1				
	a.3.2	Trámite de actualización del Títulos de Propiedad	und	1				
	a.3.3	Trámite de actualización del Certificado de Zonificación y Vías	und	1				
	a.3.4	Trámite de actualización del Factibilidad de agua y desagüe (gestionar la ratificación de la factibilidad)	und	1				
	a.3.5	Trámite de actualización del Áreas de Servidumbre (Inscripción ante registro públicos)	und	1				
	a.3.6	Trámite de actualización del Faja marginal (Inscripción ante el ANA)	und	1				
B	Alquileres y servicios							0,00
	b.1.0	Alquileres						0,00
	b.1.1	Oficina	mes	1	7			
	b.1.2	Servicios, Agua, luz, teléfono, internet	mes	1	7			
C	Movilización y apoyo logístico							0,00
	c.1.0	Pasajes						0,00
	c.1.1	Pasajes Aéreos	und	5				
	c.2.0	Viáticos y Alimentación						0,00
	c.1.3	Especialistas	dia	5	2			
	c.3.0	Otros						0,00
	c.1.5	prueba COVID	glb	15	7			
	c.1.6	SCTR	glb	15	8			
D	Materiales Mobiliario y Útiles de Oficina							0,00
	d.1.1	Impresión de planos	und	900				
	d.1.2	Impresión de documentos	und	3500				
	d.1.3	Archivadores	und	70				
	d.1.4	Copias de documentos	und	7000				
	d.1.5	copias de planos	und	1800				
	d.1.6	escaneo del expediente técnico	und	1				
							COSTO DIRECTO	0,00
							UTILIDAD 10%	0,00
							SUB TOTAL	0,00
							IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV = 18%)	0,00
							COSTO TOTAL	0,00



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.10 DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2.10¹⁶ veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2.10 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M > 01¹⁷ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*